



ACEPTA OFERTA, ADJUDICA, APRUEBA ADICIÓN
Nº 1, ADICIÓN Nº 2, ACLARACIÓN Nº 1 Y DESIGNA
INSPECTOR TECNICO DE OBRA TITULAR Y
SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA Nº
11/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA
NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

ID: 761984-35-LR16

RESOLUCION EXENTA Nº 002215/16

Arica, 22 DIC. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. Nº 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley Nº 20.882, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016, el Decreto Ley Nº 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. Nº 250/2004; el Decreto Supremo Nº 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. Nº 127/1977 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Contratistas; La Resolución TR Nº001 de fecha 13 de enero de 2016 que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de Licitación de Contratos de Ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta Nº 2243 de fecha 29 de Diciembre de 2015, que asigna funciones directivas a la infrascrita y fija orden de Subrogación, y;

CONSIDERANDO

- Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2016 (EJECUCIÓN) del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**;
- El Convenio Mandato de fecha 15 de febrero del 2016, suscrito entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y Gobierno Regional de Arica y Parinacota;
- La Resolución Afecta Nº 50 de fecha 18 de febrero del 2016, tomada razón el 17 de marzo del 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que aprueba el convenio mandato mencionado en el considerando b., de la presente Resolución;
- La Resolución Exenta Nº 853 de fecha 08 de junio del 2016, del SERVIU Región de Arica y Parinacota que aprueba el convenio mandato mencionado en el considerando b., de la presente Resolución;
- La Resolución Exenta Nº 1129 de fecha 21 de Julio del 2016, que aprueba anexo complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública Nº 11/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**;

- f. El llamado a Propuesta Pública N° 11/2016 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la contratación de la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**, fue publicada en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-35-LR16 el 22 de julio del 2016;
- g. La adición N° 1 de fecha 22 de julio del 2016, Adición N° 2 de fecha 09 de agosto del 2016 y Aclaración N° 1 de 09 de agosto del 2016 en el marco de la Propuesta Pública N° 11/2016 mencionada en el considerando e., de la presente Resolución;
- h. La Resolución Exenta N° 1291 de fecha 12 de agosto del 2016, que designa a los integrantes de la comisión técnica evaluadora de ofertas en el marco de la Propuesta Pública mencionada en el considerando e., de la presente Resolución;
- i. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 11/2016 de fecha 26 de agosto del 2016;
- j. El Informe de Propuesta de fecha 05 de septiembre del 2016, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el considerando h., en el cual describe y analiza la Oferta;
- k. El Ord. N° 3223 de fecha 07 de septiembre del 2016 del SERVIU Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita suplementar el monto disponible de contratación para el proyecto de la Propuesta Pública N° 11/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**;
- l. El Ord. N° 859 de fecha 05 de octubre del 2016 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual remite la modificación del convenio mandato, incrementando los montos disponibles de contratación del proyecto mencionado en el considerando e., de la presente Resolución;
- m. La modificación del convenio mandato de fecha 21 de octubre del 2016 suscrito entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota;
- n. La Resolución Afecta N° 139 de fecha 27 de octubre del 2016, tomada razón el 22 de noviembre del 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que aprueba la modificación de convenio mandato mencionado en el considerando m., de la presente Resolución;
- o. La Resolución Exenta N° 2063 de fecha 01 de diciembre del 2016, del SERVIU Región de Arica y Parinacota que aprueba la modificación de convenio mandato mencionado en el considerando m., de la presente Resolución;
- p. El Memorandum N° 2021 de fecha 15 de diciembre del 2016 del Encargado del Depto. Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, el cual informa el resultado de la licitación y solicita la autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 11/2016;
- q. El Acta de Adjudicación de fecha 15 de diciembre del 2016 de la Propuesta Pública N° 11/2016;
- r. Los antecedentes presentados por el Contratista Guillermo Blanco Poma, en el marco de la Propuesta Pública N° 11/2016, de acuerdo a lo exigido en el Anexo complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas mencionadas en el considerando e., de la presente Resolución;

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** Las Especificaciones Técnicas, los Planos, el Presupuesto Oficial Estimativo, la Adición N°1 de fecha de fecha 22 de julio del 2016, Adición N° 2 de fecha 09 de agosto del 2016 y la Aclaración N° 1 de fecha 09 de agosto del 2016;

2. **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 11/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**, al contratista **GUILLERMO BLANCO POMA** y acéptase la oferta presentada para la ejecución de las obras señaladas.
3. **CONTRÁTASE** al Contratista **GUILLERMO BLANCO POMA**, RUT N° 4.764.052-0, con dirección en Río Blanco N° 1351, Arica, la ejecución de la obra correspondiente a la Propuesta Pública N° 11/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**; mediante modalidad Propuesta a suma alzada (D.S. N° 236/2002), por un monto de **\$257.600.677** (Doscientos cincuenta y siete millones seiscientos mil seiscientos setenta y siete pesos.).
4. **ESTABLÉZCASE** que el plazo para la ejecución del contrato será de **180 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de terreno, la que se realizará acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y su Anexo Complementario.
5. **ESTABLÉZCASE** que el **Contratista Guillermo Blanco Poma**, deberá constituir las garantías establecidas en los artículos 50 y 126 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236/2002 V. y U.), las que se encuentran individualizadas en Anexo Complementario de las Bases Tipo para la licitación.

De acuerdo a lo señalado en el Art. 51 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N° 236/2002 V. y U.), el Contratista deberá entregar junto con la Garantía del Contrato una Póliza de Seguro por los daños que por motivos de las obras pueda causarse a terceros, equivalente al **3%** del valor del contrato, la que será devuelta una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, esta Póliza deberá ser tomada a nombre de: **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia solicitada.

6. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Firma Contratista deberá ceñirse a las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada (D.S. N° 236/2002 de V. y U.), las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Adiciones, Aclaraciones y demás antecedentes que sirvieron de base para esta Propuesta, piezas todas estas por las que se regirán las obras que se contratan por la presente Resolución y que formarán parte integrante del Contrato entre la Firma Contratista y SERVIU Región de Arica y Parinacota, para todos los efectos legales.
7. **DETERMÍNASE** que en razón de lo dispuesto por el Art. 46 del Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) los términos de la presente Resolución constituyen el Contrato que liga a las partes, esto es, la Firma Contratista y el Servicio de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota, el cual es aceptado por la Firma Contratista, constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.
8. **ESTABLÉCESE** que la Firma Contratista antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:
 - a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.

- c) Que todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho trabajo le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- f) Que los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de Resoluciones a que se refiere el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- g) Que la Recepción de las Obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la obra.
- h) Si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de FÉ, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- i) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, en el evento de que se configure un incumplimiento del mismo por parte del contratista, que se enmarque en algunos de los casos descritos en el artículo 134 del D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

9. **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10. **ESTABLÉCESE** que la Firma Contratista, deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto Supremo Nº 355 de 1976 (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. El Contratista tendrá un plazo 10 días corridos para protocolizar esta Resolución, a contar de la fecha en que ésta le sea notificada.

Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la Firma Contratista.

11. **IMPÚTESE**, la cantidad de **\$257.600.677** (Doscientos cincuenta y siete milones seiscientos mil seiscientos setenta y siete pesos) con recursos **F.N.D.R.**, pertenecientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el desarrollo de la Propuesta Pública Nº 11/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**, de acuerdo a lo estipulado en la modificación del Convenio Mandato de fecha 21 de octubre del 2016, Código BIP: 30354724-0.

12. **DESÍGNESE** Inspección Técnica de Obra Titular al profesional Arquitecto don **William Poblete Torres**, **RUT Nº 16.108.437-9** y como Inspección Técnica de Obra Subrogante al profesional Arquitecto don **Patricio Tapia Mamani**, **RUT Nº 13.005.690-5**, ambos funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

13. **ESTABLÉZCASE** que las funciones y atribuciones que tendrá la Inspección Técnica de Obras Titular y Subrogante son las establecidas en el D.S. N° 236/02 (V. y U.) y D.S. N° 85/07 (V. y U.).

14. **NOTIFIQUESE** al Contratista **GUILLERMO BLANCO POMA, RUT N° 4.764.052-0**, con dirección en Río Blanco N° 1351, Arica, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PM/M/MAM/AZP/MZG/GAU/YAC/ABP
TRANSCRIBIR A

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- I.T.O. Sr. William Poblete Torres (1)
- I.T.O. Sr. Patricio Tapia Mamani (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

Al contratista: (1)
Guillermo Blanco Poma
Río Blanco N° 1351, Arica.

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be addressed. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

(continued)

[illegible]



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)



FECHA POSTULACIÓN SNI : 05-10-2015 **FECHA INGRESO SNI** : 13-10-2015

1. PROYECTO: 30354724-0 MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / DESARROLLO URBANO

4. DESCRIPTOR (S) : PLAN ZONAS EXTREMAS

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ARICA - REGION XV

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 1

8. CIRCUNSCRIPCION : I - TARAPACA

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. REA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO PUBLICO QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN MUY MAL ESTADO. LA PRESENTE INTERVENCION PERMITIRA A LOS VECINOS DEL SECTOR, CONTAR CON UN ESPACIO ADECUADO PARA EL ENCUENTRO FAMILIAR.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE LLEVARA A CABO EL MEJORAMIENTO DE 1310,35 M2 , IMPLEMENTANDO JUEGOS INFANTILES, LUMINARIAS, MOBILIARIOS, SOMBRADERO Y AREAS VERDES. ESTO PERMITIRA QUE LOS VECINOS TENGAN UN ESPACIO DE ENCUENTRO SEGURO Y COMODO.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse aquí para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2015	SOLICITADO PARA 2016	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	235.448	0	235.448
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	13.600	0	13.600
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	2.300	0	2.300
TOTAL		M\$	0	251.348	0	251.348

Moneda IDI: 31-12-2014

Tipo de Cambio: 607,38 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 28-09-2015

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23-10-2015

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	05-10-2015	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL XV REGION DE A
FECHA INGRESO SNI	13-10-2015	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL XV REGION DE A

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS*	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	26-10-2015	YURY VALENTINA VARGAS FAJARDO / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL XV REGION DE A

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

EN VIRTUD A LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LA SEREMI MINVU, JUNTO CON LA VISITA A TERRENO EFECTUADA, SE HA VERIFICADO LA PERTINENCIA Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA SU FORMULACIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS E INSTRUCCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA VIGENTES, DE ESTA FORMA SE RECOMIENDA FAVORABLEMENTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
1. ESTA INICIATIVA SE ENMARCA EN EL PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS (PEDZE) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, SEGÚN DECRETO N° 1233 DE 11.07.2014.
2. CON ESTA INICIATIVA SE REALIZA LA INTERVENCIÓN DE 1310 M2 A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS PEATONALES, SOMBREADEROS, LUMINARIA, RIEGO TECNIFICADO E IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO.
3. LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ANALIZÓ DOS ALTERNATIVAS, LA PRIMERA CONSIDERA PRINCIPALMENTE EN SUS ÁREAS DE CIRCULACIÓN BALDOSA MICROVIBRADA OBTENIENDO UN VAC DE M\$ 329.406; POR OTRO LADO, LA ALTERNATIVA 2, PROPONE LA UTILIZACIÓN PREDOMINANTEMENTE DE TERRAZZO DE CEMENTO, CON UN VAC DE M\$ 422.431; SIENDO LA ALTERNATIVA 1 LA MÁS CONVENIENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO-ECONÓMICO Y CON COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL CALCULADOS EN M\$12.319.
4. LOS DISEÑOS CUENTAN CON LAS VISACIONES SECTORIALES RESPECTIVAS, DE LOS ORGANISMOS PERTINENTES Y SE EJECUTARÁN SOBRE SECTORES QUE SON DECLARADOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, DE ACUERDO A LO INDICADO POR LA SEREMI MINVU Y ACREDITADO ASÍ POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A ORD. N° 2658/2015 DE 18.08.2015, LA I.M.A SE COMPROMETE CON LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INICIATIVA Y MINVU DEBERÁ OBTENER SU APROBACIÓN.

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	SEREMI VIVIENDA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION XV ARICA Y PARINACOTA
Instituciones Técnicas	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 27-09-2015	Magnitud del Proyecto: 1310 METROS CUADRADOS
Duración: 9 meses	Vida útil: 20 años
Beneficiarios directos: Hombres: 855, Mujeres: 1.045, Ambos sexos: 1.900	Fecha de inicio del proyecto: 01-01-2016
Costo total inicial Proyecto: M\$ 251.348	Costo total modificado Proyecto: M\$ 251.348
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto: M\$ 251.348

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	329.406 M\$
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	23.931 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$												
		E	F	M	A	M	J	J	A	S			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.300												
CONSULTORÍAS	13.600												
OBRAS CIVILES	235.448												
TOTAL APORTES DIRECTOS	251.348												

Montos en moneda IDI al 31-12-2014

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2014

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 251.348
-------	-------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2014

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del 31-12-2014

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
MACARENA ANDREA MOLINA SOTO	SEREMI VIVIENDA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA	ANALISTA DE INVERSIONES	58-2202515	mmollinas@minvu.cl

1941
1942
1943
1944
1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990



CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

15 FEB 2016

En Arica, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2, representada por su Director Regional, don JUAN ARCAYA PUENTE, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores; y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 11 de Enero de 2016, según Certificado N° 5/2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, la Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA", Código BIP 30354724-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- Licitación su ejecución conforme lo dispone la normativa aplicable a su respecto, preparar las bases administrativas, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases: Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- Supervisar técnicamente el proyecto.
- Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- Proceder a la recepción del Proyecto, designando a los funcionarios públicos que integran la Comisión de Recepción y/o Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional de este servicio para que acompañe a esta comisión.
- Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto de ejecución llevará a cabo el mejoramiento de 1.310,35 m², implementando juegos infantiles, luminarias, mobiliarios, sombreadero y áreas verdes. Esto permitirá que los vecinos tengan un espacio de encuentro seguro y cómodo.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.



TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto PEDZE, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

PARTIDAS (SUBTITULO/ITEM/ ASIGN)	AÑO 2016		
	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL M\$
Gastos Administrativos.			
ST 31, ítem 02, Asignación 001	2.300	0	2.300
Consultoría.			
ST 31, ítem 02, Asignación 002	13.600	0	13.600
Obras Cíviles.			
ST 31, ítem 02, Asignación 004	235.448	0	235.448
TOTALES	251.348	0	251.348

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o por el Organismo Contralor
4. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Facultades del Mandante: Son facultades del mandante:

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
3. Disponer se subsanen las deficiencias atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
4. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la unidad mandataria. Así también, los procedimientos de licitación que se apliquen corresponderán a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, según el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

En ese sentido, La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para la oportuna y correcta ejecución.

Las Bases Administrativas y el o los contratos consideraran las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustaran a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la XV Región y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información; apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia fiscalización y control que la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.
- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario o la resolución de adjudicación que proceda.
- vi. Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediere.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, en el acto de apertura. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

1. Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 90 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica, salvo que tenga aplicación lo dispuesto en la letra j) siguiente.
2. Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
3. Adjudicar la propuesta, comunicando dicho acto al Mandante.

Asimismo, son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- c) La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- d) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, o en el plazo que se informe, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- e) Designar un inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- f) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolsos que afecte al contratista, debidamente calculados ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

- g) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como responsable financiero.
- h) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- i) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en el número 1 de la cláusula cuarta precedente.
- j) Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 90 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- k) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías: La unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de todas otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del proyecto, si corresponde.
- c. Informe de avance de la Obra en el periodo (según presupuesto detallado).

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
- Acta de Apertura de la Propuesta.
- Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
- Resolución protocolizada que adjudica y/o aprueban el contrato.
- Original de la Boleta de Garantía a la vista o Vale Vista Bancario por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, señalando el nombre del proyecto y su código BIP, vigentes cualquiera de ellos, las que permanecerán siempre en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional. (En bancos que tengan sucursal en la ciudad de Arica).
- Recibo de recepción de los fondos por gastos administrativos, conforme lo señala la parte final del inciso sexto, del artículo 16 de la Ley 18.091.
- d. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:
 - Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día y/o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, el mandante se contactará con el contratista, con el objeto que éste remita Factura a su nombre, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID, nombre de la licitación pública y monto a pagar, si corresponde.

NOVENO: Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, corresponderá a la Unidad Técnica mandatada, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten conforme a la normativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de visitar las obras cuando lo determine, para lo cual la Unidad Técnica deberá dar todas las facilidades a los profesionales designados para el efecto.

DECIMO: Terminación Anticipada: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurre alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

UNDECIMO: Vigencia: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente convenio mandato.

DUODECIMO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO TERCERO: Las personerías de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ARCAÑA PUENTE**, para representar al **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.


JUAN ARCAÑA PUENTE
DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GAR/OSV/PNR/OVB

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARAUCO Y PARÍACOTA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO 01 MAR 2016
HORA 11.00



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
ASESORÍA JURÍDICA

25 FEB 2016

CONTRALORIA GENERAL
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

Jurídica		
División de Personal de la Administración del Estado		
División de Infraestructura y Registro		
Auditoría		
Administración		
Análisis Contable		

VISTOS:

Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 15 de febrero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Jovina Naranjo, Población Chile, Arica", Código BIP 30354724-0.

Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificado N° 5/2016, de fecha 11 de enero de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 15 de febrero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Jovina Naranjo, Población Chile, Arica", Código BIP 30354724-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 15 de febrero de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2, representada por su Director Regional, don JUAN ARCAYA PUENTE, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

17 MAR. 2016

CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

050

18 FEB 2016

ARICA,

Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores; y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 11 de Enero de 2016, según Certificado N° 5/2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, la Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA", Código RIP 30354724-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación su ejecución conforme lo dispone la normativa aplicable a su respecto, preparar las bases administrativas, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases: Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d. Supervisar técnicamente el proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el VºBº del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del Proyecto, designando a los funcionarios públicos que integran la Comisión de Recepción y/o Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional de este servicio para que acompañe a esta comisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto de ejecución llevará a cabo el mejoramiento de 1.310,35 m², implementando juegos infantiles, luminarias, mobiliarios, sombradero y áreas verdes. Esto permitirá que los vecinos tengan un espacio de encuentro seguro y cómodo.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto PEDZE, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

PARTIDAS (SUBTITULO/ITEM/ ASIGN)	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL M\$
Gastos Administrativos.			
ST 31, ítem 02, Asignación 001	2.300	0	2.300
Consultoría.			
ST 31, ítem 02, Asignación 002	13.600	0	13.600
Obras Civiles.			
ST 31, ítem 02, Asignación 004	235.448	0	235.448
TOTALES	251.348	0	251.348

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o por el Organismo Contralor.
4. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Facultades del Mandante: Son facultades del mandante:

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
3. Disponer se subsanen las deficiencias atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
4. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la unidad mandataria. Así también, los procedimientos de licitación que se apliquen corresponderán a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, según el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerial del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

En ese sentido, La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para la oportuna y correcta ejecución.

Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la XV Región y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información; apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia fiscalización y control que la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.
- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario o la resolución de adjudicación que proceda.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, en el acto de apertura. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

1. Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 90 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica, salvo que tenga aplicación lo dispuesto en la letra j) siguiente.
2. Licitar el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
3. Adjudicar la propuesta, comunicando dicho acto al Mandante.

Asimismo, son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- c) La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- d) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, o en el plazo que se informe, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- e) Designar un inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevara a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- f) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolsos que afecte al contratista, debidamente calculados ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- g) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como responsable financiero.
- h) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- i) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en el número 1 de la cláusula cuarta precedente.
- j) Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a

licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 90 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

- k) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías: La unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de todas otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del proyecto, si corresponde.
- c. Informe de avance de la Obra en el periodo (según presupuesto detallado).

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
- Acta de Apertura de la Propuesta.
- Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
- Resolución protocolizada que adjudica y/o aprueban el contrato.
- Original de la Boleta de Garantía a la vista o Vale Vista Bancario por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, señalando el nombre del proyecto y su código BIP, vigentes cualquiera de ellos, las que permanecerán siempre en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional. (En bancos que tengan sucursal en la ciudad de Arica).
- Recibo de recepción de los fondos por gastos administrativos, conforme lo señala la parte final del inciso sexto, del artículo 16 de la Ley 18.091.

- d. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:

- Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día y/o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, el mandante se contactará con el contratista, con el objeto que éste remita Factura a su nombre, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID, nombre de la licitación pública y monto a pagar, si corresponde.

NOVENO: Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, corresponderá a la Unidad Técnica mandatada, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten conforme a la normativa.

DECIMO: Termino Anticipado: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurre alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado

UNDECIMO: Vigencia: El presente convenio empezara a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente convenio mandato.

DUODECIMO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO TERCERO: Las personerías de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **JUAN ARCAYA PUENTE**, DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible) GAR/OSV/PNR/OVB"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Código BIP 30354724-0, conforme al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 (Gastos Administrativos); asignación 002 (Consultorías) y asignación 004 (Obras Civiles) correspondiente al presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TÓMSESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ENR/ERP/IVA/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital:

1. DACOG
2. Analista Esperanza Regente Penna
3. Epto. Jurídico



APRUEBA CONVENIO-MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DE FECHA 15.02.2016, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA", CODIGO BIP 30354724-0"

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 000853

Arica, 08 JUN. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que establece el presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015 (V y U) del 06 de febrero del 2015, que nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio-Mandato Completo e Irrevocable de fecha 15 de Febrero de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota como mandante y el SERVIU Región de Arica y Parinacota, como Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA", CODIGO BIP 30354724-0"**
- b) El Oficio Ordinario N° 358 de fecha 23 de mayo de 2016, del Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que remite a SERVIU XV Resolución Afecta N° 050 de fecha 18 de febrero de 2016, con toma de razón de fecha 17 de marzo de 2016, que aprueba Convenio - Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional y SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- c) La necesidad de aprobar el Convenio Mandato señalado en el considerando letra a) precedente; con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- I. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 15 de Febrero de 2016 suscrito entre el mandante, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Unidad Técnica, SERVIU Región de Arica y Parinacota que a continuación se transcribe:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
COM**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, -a 15 FEB 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.813.000-2, representada por su Director Regional, don **JUAN ARCAÑA PUENTE**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 122, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores; y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 11 de Enero de 2016, según Certificado N° 5/2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, la Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado "**MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA**", Código BIP 30354724-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación su ejecución conforme lo dispone la normativa aplicable a su respecto, preparar las bases administrativas, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases: Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d. Supervisar técnicamente el proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del Proyecto, designando a los funcionarios públicos que integran la Comisión de Recepción y/o Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional de este servicio para que acompañe a esta comisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto de ejecución llevará a cabo el mejoramiento de 1.310,35 m2, implementando juegos infantiles, luminarias, mobiliarios, sombreadero y áreas verdes. Esto permitirá que los vecinos tengan un espacio de encuentro seguro y cómodo.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto PEDZE, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

PARTIDAS (SUBTITULO/ITEM/ ASIGN)	AÑO 2016		
	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL M\$
Gastos Administrativos. ST 31, ítem 02, Asignación 001	2.300	0	2.300
Consultoría. ST 31, ítem 02, Asignación 002	13.600	0	13.600
Obras Civiles. ST 31, ítem 02, Asignación 004	235.448	0	235.448
TOTALES	251.348	0	251.348

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o por el Organismo Contralor
4. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de. F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Facultades del Mandante: Son facultades del mandante:

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
3. Disponer se subsanen las deficiencias atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
4. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la unidad mandataria. Así también, los procedimientos de licitación que se apliquen corresponderán a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, según el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

En ese sentido, La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para la oportuna y correcta ejecución.

Las Bases Administrativas y el o los contratos consideraran las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustaran a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la XV Región y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia fiscalización y control que la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica. En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.
- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario o la resolución de adjudicación que proceda.
- vi. Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediere.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, en el acto de apertura. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- 1 Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 90 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica, salvo que tenga aplicación lo dispuesto en la letra j) siguiente.
- 2 Licitar el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- 3 Adjudicar la propuesta, comunicando dicho acto al Mandante.

Asimismo, son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- c) La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- d) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, o en el plazo que se informe, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- e) Designar un inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevara a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- f) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolsos que afecte al contratista, debidamente calculados ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- g) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como responsable financiero.
- h) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

- i) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en el número 1 de la cláusula cuarta precedente.
- j) Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 90 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- k) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías: La unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de todas otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del proyecto, si corresponde.
- c. Informe de avance de la Obra en el periodo (según presupuesto detallado).

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
 - Acta de Apertura de la Propuesta.
 - Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
 - Resolución protocolizada que adjudica y/o aprueban el contrato.
 - Original de la Boleta de Garantía a la vista o Vale Vista Bancario por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, señalando el nombre del proyecto y su código BIP, vigentes cualquiera de ellos, las que permanecerán siempre en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional. (En bancos que tengan sucursal en la ciudad de Arica).
 - Recibo de recepción de los fondos por gastos administrativos, conforme lo señala la parte final del inciso sexto, del artículo 16 de la Ley 18.091.
- d. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:
- Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día y/o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, el mandante se contactará con el contratista, con el objeto que éste remita Factura a su nombre, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID, nombre de la licitación pública y monto a pagar, si corresponde.

NOVENO: Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, corresponderá a la Unidad Técnica mandatada, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten conforme a la normativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de visitar las obras cuando lo determine, para lo cual la Unidad Técnica deberá dar todas las facilidades a los profesionales designados para el efecto.

DECIMO: Terminó Anticipado: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurre alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado

UNDECIMO: Vigencia: El presente convenio empezara a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente convenio mandato.

DUODECIMO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO TERCERO: Las personerías de doña GLADYS ACUÑA ROSALES para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Director SERVIU región de Arica y Parinacota.
- Depto. Programación y Control
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes y Archivos



APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 11/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

ID: 761984-35-LR16

IDI: 30354724-0

RESOLUCION EX. N° 001129

ARICA, 21 JUL. 2018

VISTOS:

La dispuesto en la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DS N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo, La Resolución TR N°001 de fecha 13 de enero de 2016 que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de Licitación de Contratos de Ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta N°2243 de fecha 29 de Diciembre de 2015 que designa al infrascrito(a) como Director Regional Subrogante; y

CONSIDERANDO:

- a. Lo establecido en el artículo N°4 del DS N°236 (V. y U.) de 2002, respecto a las aprobaciones de las Bases Administrativas Especiales y las Bases Técnicas por la autoridad competente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación de la Propuesta Pública N° 11/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

ANEXO COMPLEMENTARIO

I. DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
N°	NUMERAL B.A.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.3	IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DE LA OBRA
		LICITACIÓN: Pública NOMBRE OBRA: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA". SECTOR: Población Chile, Arica. TRAMO: Calle Jovina Naranjo y Pasajes Los Robles, Los Laureles y Los Nogales. COMUNA: Arica REGIÓN: Arica y Parinacota CODIGO BIP: 30354724-0
2	2.1	PARTICIPANTES
		Los oferentes deberán estar inscritos en el RENAC en las siguientes categorías 3ª Categoría o Superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 3ª

		Categoría o Superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra m "Paisajismo", o en 2ª Categoría o Superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra o 'Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación" del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Se autoriza la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra. (Artículo 25 del REGLAMENTO)																																				
3	2.2	TIPO DE CONTRATO Artículo 5 del REGLAMENTO Mediante modalidad de SUMA ALZADA, con: a) Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el Oferente. No se aceptan variantes.																																				
4	2.3	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO <table><tr><td></td><td>Resolución Exenta Nº 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Nº 114, (V. Y U.) , de 1994.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley Nº 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.</td></tr><tr><td></td><td>Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)</td></tr><tr><td></td><td>Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.</td></tr><tr><td>X</td><td>Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.</td></tr><tr><td>X</td><td>Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4º numeral 2 del D.S. Nº 236, (V. y U.), de 2002.</td></tr><tr><td>X</td><td>Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley Nº 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.</td></tr><tr><td>X</td><td>D.S. Nº 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.</td></tr><tr><td>X</td><td>D.S. Nº 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</td></tr><tr><td>X</td><td>Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley Nº 8.946, Sobre pavimentación comunal.</td></tr><tr><td>X</td><td>Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).</td></tr><tr><td>X</td><td>D.S. Nº 594 de 1999 del Ministerio de Salud.</td></tr><tr><td></td><td>Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</td></tr><tr><td></td><td>Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.</td></tr><tr><td>X</td><td>Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.</td></tr></table>		Resolución Exenta Nº 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Nº 114, (V. Y U.) , de 1994.	X	Ley Nº 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.		Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)		Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.	X	Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.	X	Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.	X	Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4º numeral 2 del D.S. Nº 236, (V. y U.), de 2002.	X	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.	X	Ley Nº 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.	X	D.S. Nº 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.	X	D.S. Nº 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	X	Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	X	Ley Nº 8.946, Sobre pavimentación comunal.	X	Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).	X	D.S. Nº 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.		Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.	X	Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.
	Resolución Exenta Nº 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Nº 114, (V. Y U.) , de 1994.																																					
X	Ley Nº 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.																																					
	Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)																																					
	Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.																																					
X	Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.																																					
X	Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.																																					
X	Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4º numeral 2 del D.S. Nº 236, (V. y U.), de 2002.																																					
X	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.																																					
X	Ley Nº 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.																																					
X	D.S. Nº 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.																																					
X	D.S. Nº 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.																																					
X	Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.																																					
X	Ley Nº 8.946, Sobre pavimentación comunal.																																					
X	Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).																																					
X	D.S. Nº 594 de 1999 del Ministerio de Salud.																																					
	Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.																																					
	Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.																																					
X	Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.																																					
5	2.5	CALENDARIO DE LICITACION Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Partes del SERVIU Arica y Parinacota y enviadas al correo electrónico propuestasserviu_xv@minvu.cl hasta el día 03 de Agosto del 2016 en 18 de Septiembre 122, primer piso, Arica hasta las 13:00 hrs.																																				

		Las respuestas que generan ACLARACIONES /ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 08 de Agosto del 2016 en horario máximo de hasta las 16:00 hrs. Recepción y Apertura de las Propuestas será el día 12 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs., en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.
6	2.6	VISITA A TERRENO
		Se considera y tendrá carácter de opcional, el día 29 de Julio del 2016 a las 10:30 hrs., y lugar en el 2º Piso del depto. Técnico de este SERVIU.
7	2.7	PLAZO PARA EJECUCION DE OBRAS Artículo 42 del REGLAMENTO
		Plazo total de para la ejecución de la obra será de 180 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno. Se contemplan entregas parciales, no se establecen Hitos. Este plazo no contempla reducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
8	2.8	SUBCONTRATOS Artículo 55 del REGLAMENTO.
		 Se permite subcontratar las obras. ☒ Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondientes al 30% de las mismas.
9	2.9	FINANCIAMIENTO Artículo 73 del REGLAMENTO
		Será con fondos F.N.D.R. La disponibilidad Presupuestaria es de \$235.448.000 pesos (impuesto incluido) contando con un presupuesto de \$235.448.000 para el año en curso y con un monto de \$..... pesos para el año
10	2.10	PRESUPUESTO OFICIAL
		Será entregado junto con los documentos de licitación.
11	2.11	VALORES PRO FORMA
		Se considera Valor Pro Forma , acorde al presupuesto oficial, los que deben ser reproducidos en la oferta económica
12	3.1	FORMULARIO DE OFERTA
		La entrega del Formulario se verificara en la Oficina del Departamento Técnico hasta, 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, en horario de 9:00 hrs., a 13:00 hrs.
	3.1.1	VENTA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS
		No se considera Valor: Lugar de retiro: en las oficinas del Departamento Técnico del SERVIU Región Arica y Parinacota, 18 de Septiembre 122, segundo piso, Arica. Horario: de 9:00 a 13:00 hrs, a partir de la fecha de Publicación.
13	3.2.	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Artículo 31 del REGLAMENTO
		Deberán presentarse en Idioma castellano, las medidas en unidades métricas y los valores en pesos chilenos.

		No se aceptan variantes al proyecto. No se aceptan Nuevos Proyectos. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.) Debe ingresar A.P.U. por cada una de las partidas señaladas en el Itemizado del Presupuesto. X Debe ingresar A.P.U. por las siguientes partidas: 2; 8.1; 8.2; 8.3; 9.2; 9.3; 10.1; 10.5; 10.6; 10.7; 18.1; 18.2; 18.10; 19; 22; 24.1; 24.5; 25.5; y 25.6.
14	4.2	APERTURA DE PROPUESTAS
		Recepción y Apertura de las Propuestas "Documentos Anexos y Oferta Económica", será el día 12 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs., en las Oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota, Calle 18 de Septiembre N° 122, Arica.
15	6.1	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO artículo 50 del REGLAMENTO
		Esta garantía deberá ser por una suma equivalente al 3% y estar extendida a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA. Su glosa debe decir: "Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato de la Propuesta Pública N° 11/2016".
16	6.4	GARANTÍA BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN del Artículo 126 del REGLAMENTO
		Esta garantía deberá estar extendida a nombre de GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, por un 3% del monto total del contrato y con una vigencia de 1 año. Su glosa debe decir "Garantiza la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del contrato de la Propuesta Pública N° 11/2016".
17	6.5	GARANTÍA POR ANTICIPOS Artículo 122 del REGLAMENTO
		Se acepta la solicitud de anticipo de hasta un 30 %. Esta garantía deberá estar extendida a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA. No se establece anticipo obligatorio.
18	7.2	PROGRAMA DE TRABAJO Y FINANCIERO Artículo 73 inciso 2 del REGLAMENTO
		Se acepta el perfeccionamiento del programa financiero y de trabajo. El plazo es de 15 días corridos, contados desde el inicio del contrato, esto es la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
19	7.3	INICIO DE LAS OBRAS Artículo 81 del REGLAMENTO
		Una vez realizada la Entrega de Terreno el contratista cuenta con 15 días corridos para dar inicio a las obras.
20	7.4	LIBRO DE OBRAS Y LIBRO DE INSPECCIÓN Artículo 69 del REGLAMENTO
		No se acepta Libro de Obras Digital.
21	7.10	PREMIOS
		I.-Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del REGLAMENTO No se contempla aceptación de proposición escrita del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuya las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la económica efectiva, el que se le pagara al terminar la ejecución de la variante propuesta. II.-Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del REGLAMENTO

		No se contempla superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. ---% del Valor Inicial del Contrato. No se contempla eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. --- % del Valor Inicial del Contrato. No se contempla correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. ---% del Valor Inicial del Contrato. No se contempla avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. ---% del Valor Inicial de Contrato.
22	7.11	REAJUSTES
		Los valores del contrato se encuentran expresados en (\$ pesos). ☒ No se está afecto a reajustabilidad. Operando la reajustabilidad de la U.F. Esta afecta a sistema de reajuste segúnIPC Los valores del contrato se encuentran expresados en U.F. (Unidad de Fomento), operando por tanto solo la reajustabilidad de dicha Unidad.
23	7.13	ANTICIPOS Artículo 122 del REGLAMENTO
		En el contrato de Obra se contempla en el contrato de obras el otorgamiento de anticipos por materiales hasta un monto máximo de un 30%. No se contempla otorgamiento de anticipo de Dinero.

ANEXO COMPLEMENTARIO

II. DE LAS BASES TÉCNICAS		
Nº	NUMERAL B.A.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1.	1	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO
		El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de espacios públicos y la construcción de áreas verdes.
2.	2.1	OBRAS CONTEMPLADAS
		CARACTERISTICAS TECNICAS / ASPECTOS GEOGRAFICOS: LONGITUD SUPERFICIE 1.310,35 m2 En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente: ☒ Demolición Conservación ☒ Pavimentación ☒ Demarcación ☒ Obras civiles menores Solución de aguas lluvias Construcción Habitación de colector Conservación de colectores Mantención de red superficial Mantención de red subterránea. Mantención Limpieza de canales. ☒ Otros (Según itemizado). Construcción de Edificios de Equipamiento destinado a con una superficie deM2, realizado como sistema constructivo en

		, con terminaciones.....Considera obras exteriores Construcción de edificios de Equipamiento destinado acon una superficie de M2. Las características de la obra son las siguientes..... Construcción de.....viviendas, con una superficie unitaria de..... M2. Se consulta sistema constructivo....., con terminaciones..... Considera urbanización consistente en.....
3	4.	DE LOS PROFESIONALES Profesional Residente; art 76 del REGLAMENTO. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia. Profesional o Equipo Profesional de Autocontrol; 11.3.5 del MITO. *A establecer según monto tipo de contrato: VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO Contrato de 0 a 4.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un (Profesional/Técnico) conaños de experiencia, jornada completa Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 U.F.: Profesional independiente al encargado de la obra. *(Profesional/ Técnico) con.....años de experiencia....., jornada completa. Contratos de + 40.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesional/ Técnico) con.....años de experiencia....., jornada completa. PAVIMENTACION Contratos de 0 a 10.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un (Profesional/Técnico) con.....años de experiencia, jornada completa. Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 U.F.: Profesional independiente encargado de la obra *(Profesional/ Técnico) con.....años de experiencia, jornada completa. Contratos de + 40.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesionales/ Técnicos) con..... años de experiencia PARQUE Y AREAS VERDES Contratos de 0 a 10.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un (Profesional/Técnico) con 2 años de experiencia, jornada completa. Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 U.F.: Profesional independiente encargado de la obra *(Profesional/ Técnico) con años de experiencia, jornada completa. Contratos de + 60.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesionales/ Técnicos) con..... años de experiencia
4	5.3	LETREROS DE IDENTIFICACION DE LAS OBRAS Y DE OBRAS TERMINADAS Deberá colocar 1 letrero (s) tipo A, de acuerdo al formato de Normas Gráficas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo vigente.
5	6.	CONTROL DE CALIDAD Deberá ser considerado en: X Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerando en la presente obra, según

	especificaciones técnicas por ítem. X Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización. LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL No se exige UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC)Años de experiencia mínima en construcción de obras de..... PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)Días para entrega PAC y.....días para que el ITO formule observaciones. AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDADAuditorías al año. Experiencia habiendo efectuado a lo menos.....auditorias de calidad. OBJETIVOS DE CALIDAD Cierre de no conformidades en un plazo de.....
--	--

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AGG/AEP/GAS/OCC/CH/DMY
Distribución

- Depto. Técnico
- Oficina de Partes y Archivo.

1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, New York, NY 10001; 456 Elm St, New York, NY 10002; and 789 Oak St, New York, NY 10003.

2. The second part of the document is a list of names and addresses. The names are: Alice Brown, Charlie White, and David Green. The addresses are: 101 Main St, New York, NY 10004; 202 Elm St, New York, NY 10005; and 303 Oak St, New York, NY 10006.

3. The third part of the document is a list of names and addresses. The names are: Emily Black, Frank Gray, and Helen Blue. The addresses are: 404 Main St, New York, NY 10007; 505 Elm St, New York, NY 10008; and 606 Oak St, New York, NY 10009.

Tipo de licitación: Informada

Licitación ID: 761984-35-LR16

MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO

Responsable de esta licitación: Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Ar, Depto. Tecnico

Productos o servicios

1	Construcción de obras civiles	1 Unidad
	Cod: 72131702	
	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA	

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO

Estado:

Cerrada

Descripción:

MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR)-Informada

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:

Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Ar

Unidad de compra:

Depto. Tecnico

R.U.T.:

61.813.000-2

Dirección:

18 de Septiembre Nº 122 - Región de Arica y Parina

Comuna:

Arica

Región en que se genera la licitación:

Región de Arica y Parinacota

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

1

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 30-08-2016 15:30:00

Fecha de Publicación: 22-07-2016 13:09:00

Fecha inicio de preguntas: 22-07-2016 13:46:00

Fecha final de preguntas: 17-08-2016 13:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 22-08-2016 16:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 30-08-2016 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 30-08-2016 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 28-10-2016 17:30:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- Según punto 3.2.1 de las B.A.E.

Documentos Técnicos

1.- Según punto 3.2.1 de las B.A.E.

Documentos Económicos

- 1.- Según punto 3.2.2 de las B.A.E.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886 en el

cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad

- Certificado de Vigencia de la Jueza
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Precio	Según el punto 5.1 de las B.A.E.	50%
2 Precio	Según el punto 5.1 de las B.A.E.	50%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Mario Flores Fernandez
e-mail de responsable de pago:	mflores@minvu.cl
Nombre de responsable de contrato:	Patricio Tapia
e-mail de responsable de contrato:	

e-mail de responsable de contrato:	ptapiam@mrvu.d
Teléfono de responsable del contrato:	56-58-2231642-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Fecha de vencimiento:	16-05-2017
Monto:	3 %
Descripción:	No hay información
Glosa:	Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato de la Propuesta Pública N° 11/2016
Forma y oportunidad de restitución:	Según el punto 6.1 de las B.A.E.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Fecha de vencimiento:	16-05-2017
Monto:	3 %
Descripción:	No hay información
Glosa:	Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato de la Propuesta Pública N° 11/2016

Forma y oportunidad de restitución:

Según el punto 6.1 de las B.A.E.

Beneficiario:

Serviu Región de Arica y Parinacota

Fecha de vencimiento:

16-05-2017

Monto:

3 %

Descripción:

No hay información

Glosa:

Póliza de Seguro

Forma y oportunidad de restitución:

Según el punto 6.3 de las B.A.E.

Otras Garantías

Beneficiario:

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Fecha de vencimiento:

16-05-2018

Monto:

3 %

Descripción:

No hay información

Glosa:

Garantiza la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del contrato de la Propuesta Pública N° 11/2016

Forma y oportunidad de restitución:

Según el punto 6.4 de las B.A.E.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates

Según lo indicado en el punto 5.1 de las B.A.E.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus

empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Nuestras mascotas

ENVÍENOS SUS FOTOS AL CORREO ELECTRÓNICO
cronica@estrellaarica.cl



Perrito ciclista

Barquito, le alegra la vida a su dueña, que lo lleva así en su bicicleta.



En recuperación

Un gatito con signos de Maltrato Animal...Eterna gratitud para Abigail Trincado, quien no dudó en prestarle ayuda.



NOMBRE DE LA PROPUESTA:
PROPUESTA PÚBLICA N° 64/2016
"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SEDES SOCIALES
EN LA COMUNA DE ARICA"

OBTENCIÓN DE BASES: Desde el 22 de Julio del 2016
en www.mercadopublico.cl

ID MERCADO PÚBLICO N°: 761984-34-LR16

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Mediante modalidad de SUMA ALZADA, con Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el Oferente.

FINANCIAMIENTO: F.N.D.R.

PARTICIPANTES:
Para participar en la presente Licitación los Contratistas deberán estar inscritos en 3ª Categoría o Superior del Rubro A "Edificación", A-2 "Edificios que no constituyen viviendas" del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RECEPCIÓN OFERTAS Y APERTURA FÍSICA DE LA PROPUESTA:
El día 17 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs. en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA
www.minvu.cl



NOMBRE DE LA PROPUESTA:
PROPUESTA PÚBLICA N° 11/2016
"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO,
POBLACIÓN CHILE, ARICA"

OBTENCIÓN DE BASES: Desde el 22 de Julio del 2016
en www.mercadopublico.cl

ID MERCADO PÚBLICO N°: 761984-35-LR16

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Mediante modalidad de SUMA ALZADA, con Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el Oferente.

FINANCIAMIENTO: F.N.D.R.

PARTICIPANTES:
Para participar en la presente Licitación los Contratistas deberán estar inscritos en 3ª Categoría o Superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 3ª Categoría o Superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra m "Paisajismo", o en 2ª Categoría o Superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra o "Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación" del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RECEPCIÓN OFERTAS Y APERTURA FÍSICA DE LA PROPUESTA:
El día 16 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs. en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA
www.minvu.cl



REF.: PROPUESTA PUBLICA Nº 11/2016
"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA
NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

Arica, 22 de Julio del 2016

ADICION Nº 1

(La presente Adición consta de 04 páginas)

Señor Contratista:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Propuesta Pública en Referencia y según lo informado en el Sistema de Información Mercado Público:

1. Fijese el siguiente calendario para la presente Licitación, de acuerdo a lo indicado en los siguientes: Punto 5.- "CALENDARIO DE LICITACIÓN"; Punto 6.- " VISITA A TERRENO; Punto 12.- "FORMULARIO DE OFERTA"; Punto 14.- "APERTURA DE PROPUESTAS" del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales aprobadas por la Resolución Exenta Nº 1129 de fecha 21 de Julio del 2016:

ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
Nº	NUMERAL B.A	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
5	2.5 Calendario de Licitación	Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Partes del SERVIU Arica y Parinacota y enviadas al correo electrónico propuestasserviu_xvi@minvu.cl hasta el día 04 de Agosto del 2016 en 18 de Septiembre 122, primer piso, Arica, hasta las 13:00 hrs. Las respuestas que generan ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 09 de Agosto del 2016 en horario máximo de hasta las 16:00 hrs. Recepción y Apertura de las Propuestas será el día 16 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.
6	2.6 Visita a Terreno	Se considera y tendrá carácter de opcional, el día 29 de Julio del 2016 a las 10:30 hrs y lugar en el 2º Piso del depto. Técnico de este SERVIU.
12	3.1 Formulario de Oferta	La entrega del Formulario se verificara en la Oficina del Depto. Técnico SERVIU Región de Arica y Parinacota hasta el día 11 de Agosto del 2016, en horario de 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.
14	4.2 Apertura de Propuestas	Recepción y Apertura de las Propuestas "Documentos Anexos y Oferta Económica", será el día 16 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs. en las Oficinas de SERVIU Arica y Parinacota.

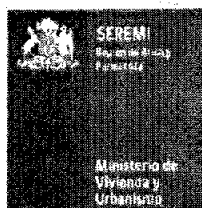
Estas fechas prevalecen sobre las indicadas en el portal Mercado Público.

2. De manera complementaria se informa, que para participar en la presente licitación, cada proponente deberá presentar al SERVIU, hasta el día 04 de agosto del 2016 en la oficina de partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota, hasta las 13:00 hrs., los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC. Dicho certificado deberá tener una vigencia de al menos 15 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
- Declaración de Capacidad Económica (Nómina de contratos de obras oferente), que deberá realizarse de acuerdo al ANEXO 17.

Lo anterior, según lo señalado en el artículo 28 del D.S. N° 236, (V. y U) de 2002.

3. Se incorpora el formato itemizado para el desarrollo del presupuesto detallado de las obras, el cual se subirá al portal Mercado Público en formato Excel.



FORMATO ITEMIZADO PARA PRESUPUESTO DETALLADO

PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

OFERENTE: _____

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT (\$)	TOTAL (\$)
INSTALACION DE FAENAS					
1	Instalación de Faenas	gl			
2	Cierre Perimetral de Sitio (Malla Raschel)	ml			
3	Instalaciones Provisorias	gl			
4	Letrero Indicativo de Obra	un			
5	Demolición, Carguío y Retiro de Escombros				
5.1	Extracción de Rēja	ml			
5.2	Demolición de Acera	m2			
5.3	Extracción de Especies Arbóreas	un			
5.4	Extracción de Postes	un			
6	Aseo y Entrega de la Obra	gl			
7	Retiro de Excedentes	m3			
SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS					
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN					
8	Movimiento de Tierra				
8.1	Replanteo y Trazado	m2			
8.2	Escarpe y Nivelación	m2			
8.3	Excavaciones	m3			
9	Preparación de superficie				
9.1	Preparación de la Subrasante	m2			
9.2	Polietileno	m2			
9.3	Base Estabilizado Compactado	m3			
10	Pavimentos				
10.1	Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo	m2			
10.2	Baldosa Microvibrada Toscana Rustica Lisa	m2			
10.3	Baldosa Microvibrada Táctil Minvu	m2			
10.4	Pastelón de hormigón	m2			

10.5	Radier Hormigón e=7cm	m2
10.6	Acera de hormigón pulido	m2
10.7	Carpeta Asfáltica	m2
11	Instalación Solera tipo C	ml
12	Instalación Solera tipo B	ml
13	Instalación Solera tipo A	ml
14	Solera in situ	ml
15	Mobiliario de Hormigón	
15.1	Moldaje	m2
15.2	Hormigón Armado H-25	m3
15.3	Impermeabilización	m2
16	Monolito de Hormigón	
16.1	Moldaje	m2
16.2	Hormigón Armado H-25	m3
16.3	Impermeabilización	m2
16.4	Mástil y Placa Metálica	kg
17	Jardineras de Hormigon Armado	
17.1	Emplantillado	m3
17.2	Moldaje	m2
17.3	Hormigón Armado H-25	m3
17.4	Impermeabilización	m2
18	Jardín y Vegetación	
18.1	Sustrato	m3
18.2	Drenaje	m3
18.3	Tutor de Madera	un
18.4	Aromo	un
18.5	Gravillea	un
18.6	Algarrobo	un
18.7	Vilca	un
18.8	Yucca Elephantipes	un
18.9	Lavándula Angustifolia	un
18.10	Chepica peruana	m2
19	Bolardos	un
20	Basureros	un
21	Biciestacionamiento	un
22	Escaño Atrio 220R	un
23	Juegos Infantiles y Maquinas de ejercicios	
23.1	Juego infantil resorte SA-03	un
23.2	Juego infantil resorte SA-06	un
23.3	Juego infantil resorte SA-08	un
23.4	Instalacion de Juegos y Maquinas	un
24	Sombreaderos	
24.1	Estructura Metálica	kg
24.2	Fundación Hormigón Armado H-25	m3
24.3	Emplantillado	m3
24.4	Moldaje	m2
24.5	Celosía de Madera	m2
24.6	Pintura Acero	m2
24.7	Pintura Madera	m2
SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		
25	SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO	
25.1	Equipo de Alumbrado Público	gl
25.2	Tablero General	gl
25.3	Canalización Subterránea y Cámaras	ml
25.4	Instalación Eléctrica	ml
25.5	Luminaria LED Ornamental 60w	un
25.6	Luminaria LED anclada 60w	un
26	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO	
26.1	Arranque Agua Potable 25mm(Conexión)	un

26.2	Medidor de Agua potable (Nicho sub)	un
26.3	Válvula tipo Plasson	un
26.4	Cámara Guarda Válvula Plasson 50 x 50 cm	un
26.5	Cámara Guarda llave de paso	un
SUBTOTAL ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN		

SUBTOTAL: INSTALACION DE FAENAS + OBRAS DE CONSTRUCCIÓN + ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN				
UTILIDADES			%	
GASTOS GENERALES			%	
TOTAL NETO (S/IVA)				
IVA			19%	
TOTAL OBRAS CIVILES				
VALOR REFERENCIAL			Valor	
Proyecto Eléctrico	gl	1,00	\$ 2.215.740	\$ 2.215.740
Proyecto de Riego Tecnificado	gl	1,00	\$ 2.215.740	\$ 2.215.740
TOTAL REFERENCIAL				\$ 4.431.480
TOTAL PROYECTO				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO CABRERA ORTIZ

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CBC/JHCH/RMB



REF.: PROPUESTA PUBLICA Nº 11/2016
"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA
NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

Arica, 09 de agosto del 2016.

ADICION Nº 2

(La presente Adición consta de 02 páginas)

Señor Contratista:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Propuesta Pública en Referencia y según lo informado en el Sistema de Información Mercado Público:

1. Modifíquese las siguientes fechas indicadas en el punto 1 de la Adición Nº1 de fecha 22 de Julio del 2016, en los siguientes: Punto 5.- "CALENDARIO DE LICITACIÓN"; Punto 12.- "FORMULARIO DE OFERTA"; Punto 14.- "APERTURA DE PROPUESTAS" del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales aprobadas por la Resolución Exenta Nº 1129 de fecha 21 de Julio del 2016, por lo siguiente:

ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
Nº	NUMERAL B.A	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
5	2.5 Calendario de Licitación	Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Partes del SERVIU Arica y Parinacota y enviadas al correo electrónico propuestasserviu_xv@minvu.cl hasta el día 17 de Agosto del 2016 en 18 de Septiembre 122, primer piso, Arica, hasta las 13:00 hrs. Las respuestas que generan ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 22 de Agosto del 2016 en horario máximo de hasta las 16:00 hrs. Recepción y Apertura de las Propuestas será el día 26 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.
12	3.1 Formulario de Oferta	La entrega del Formulario se verificara en la Oficina del Depto. Técnico SERVIU Región de Arica y Parinacota hasta el día 24 de Agosto del 2016, en horario de 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.
14	4.2 Apertura de Propuestas	Recepción y Apertura de las Propuestas "Documentos Anexos y Oferta Económica", será el día 26 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs. en las Oficinas de SERVIU Arica y Parinacota.

Estas fechas prevalecen sobre las indicadas en el portal Mercado Público.

2. Modifíquese el punto 2 de la Adición N°1 de fecha 22 de Julio del 2016, por lo siguiente:

De manera complementaria se informa, que para participar en la presente licitación, cada proponente deberá presentar al SERVIU, hasta el día 17 de Agosto del 2016 en la oficina de partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota, hasta las 13:00 hrs., los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC. Dicho certificado deberá tener una vigencia de al menos 15 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
- Declaración de Capacidad Económica (Nómina de contratos de obras oferente), que deberá realizarse de acuerdo al ANEXO 17.

Lo anterior, según lo señalado en el artículo 28 del D.S. N° 236, (V. y U) de 2002.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ECO/CAC/PIA



REF.: PROPUESTA PUBLICA N° 11/2016
"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO,
POBLACIÓN CHILE, ARICA"

Arica, 09 de Agosto del 2016.

ACLARACIÓN N° 1

(La presente Aclaración consta de 04 páginas)

Señor Contratista:

Al formular su oferta por la ejecución de las Obras de la Referencia, deberá considerar como parte integrante de las Bases de la Propuesta la siguiente Aclaración, que surge de las consultas realizadas por los oferentes interesados, presentadas de acuerdo al punto N° 2.5 "CALENDARIO LICITACIÓN" de las Bases Administrativas Especiales:

Consulta N° 1

De los profesionales, se solicita ratificar que solo se exige; 1 profesional residente, Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con 2 años de experiencia y que será este mismo profesional el encargado del autocontrol de la obra.

Respuesta:

Se aclara que según lo indicado en el punto N°3 del Anexo Complementario de las Bases Técnicas, se exige 1 profesional Residente y 1 Encargado del autocontrol de la obra que puede ser el mismo profesional residente u otro.

Consulta N° 2

En el caso de ratificar la pregunta anterior, se consulta como completar las letras D, E, F y G del anexo 1 o se deben dejar en blanco.

Respuesta:

Se aclara que es obligatorio individualizar la letra D del Anexo 1 por quien corresponda y será opcional completar las letras E, F y G.

Consulta N° 3

En relación a la descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas a utilizar, anexo 4, se solicita que sea de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo o en su defecto, de las partidas a presentar en los APU.

Respuesta:

Se aclara que, respecto al Anexo 4 se requiere que sean de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo que serán definidas por el oferente, y no necesariamente son las indicadas en las A.P.U.

Saluda atentamente a Ud.





DESÍGNESE A LOS PROFESIONALES QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 11/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

RESOLUCIÓN EX. N° 001291 /2016

Arica, 12 AGO. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución TR N°001 de fecha 13 de enero de 2016 que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de Licitación de Contratos de Ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 1129 de fecha 21 de Julio del 2016, que Aprueba Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 11/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA";

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Propuesta Pública N° 11/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

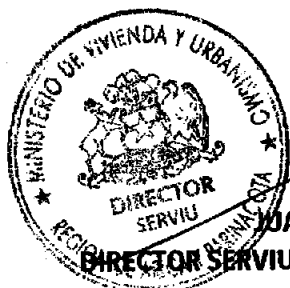
COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
PRESIDENTE COMISION INTEGRANTE N° 1 SERVIU	ÁNGEL ESCOBAR ACOSTA INGENIERO ELÉCTRICO	PABLO MONROY YAÑEZ INGENIERO AGRÓNOMO
INTEGRANTE N° 2 SERVIU	CAMILA JIMENEZ CUZMAR ARQUITECTO	OMAR MELGAREJO MONSALVE ARQUITECTO
INTEGRANTE N° 3 SERVIU	LUIS BECERRA SUÁREZ ARQUITECTO	RODRIGO HUARACHI BENAVIDEZ INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
INTEGRANTE N° 4 SEREMI-MINVU	JOCHEN PASSIG DROGUETT ARQUITECTO	KAREN DÍAZ MALUENDA ARQUITECTO

Los funcionarios antes indicados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de suscribir el Acta de Apertura, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan Anexo complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnica, aprobados por Resolución Exenta N° 1129 de fecha 21 de Julio del 2016.

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la encargada de la Unidad de Estudios y Proyectos.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores antes señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PERM/MAN/MA/P/EC/O/C/C/M/CH/AT
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Técnico (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Contraloría Interna (1)



REF: PROPUESTA PÚBLICA N° 11/2016

ACTA DE APERTURA

En Arica, 26 de Agosto del 2016, siendo las 15:30 horas (fecha y hora fijada en la Adición N° 2 de fecha 9 de Agosto del 2016) se procede a la apertura de la Propuesta Pública N° 11/2016 proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**.

Podrán participar en esta Propuesta los oferentes inscritos, en **3ª Categoría o Superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 3ª Categoría o Superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra m "Paisajismo", o en 2ª Categoría o Superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra o 'Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación"**, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el Anexo complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnica, aprobados por Resolución Exenta N° 1129 de fecha 21 de Julio del 2016.

La presente apertura se efectúa en presencia de la Comisión Técnica designada para los efectos de recepción de antecedentes, apertura y estudio de los antecedentes presentados en la Propuesta, designada mediante Resolución Exenta N° 1291 de fecha 12 de Agosto del 2016 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|-----------------------|--|
| - INGENIERO ELECTRICO | SR. ANGEL ESCOBAR ACOSTA
Presidente de la Comisión
SERVIU Región Arica y Parinacota |
| - ARQUITECTO | SRA. CAMILA JIMENEZ CUZMAR
Miembro de la Comisión
SERVIU Región Arica y Parinacota |
| - ARQUITECTO | SR. LUIS BECERRA SUÁREZ
Miembro de la Comisión
SERVIU Región Arica y Parinacota |
| - ARQUITECTO | SR. JOCHEN PASSIG DROGUETT
Miembro de la Comisión
SEREMI MINVU Región Arica y Parinacota |
| - FONDOS DISPONIBLES | : \$ 235.448.000.- (IVA incluido) |
| - PLAZO | : 180 días corridos |

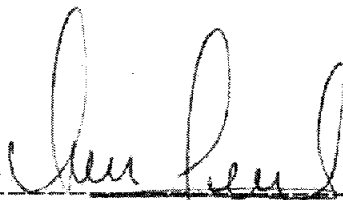
A la etapa de presentación de Ofertas en la apertura (ID N° 761984-35-LR16) se presentaron los siguientes Contratistas, quienes ofrecen ejecutar el proyecto de acuerdo a todos los antecedentes proporcionados por SERVIU (Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Adiciones y Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Contratistas.

OFERENTE N° 1: GUILLERMO BLANCO POMA

Obras que Ofrece : 100% de las Obras
Monto Ofertado : \$ 257.600.677.- (IVA incluido)
Duración las obras : 180 días corridos

Observaciones al Acto de Apertura:

NO HAY OBSERVACIONES



VIVIANA FERNANDEZ GAMBOA
CONTRATISTA GUILLERMO BLANCO



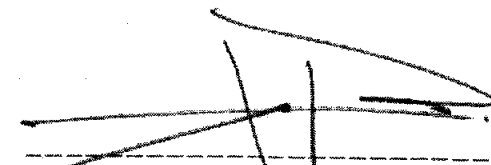
ANGEL ESCOBAR ACOSTA
Presidente de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



CAMILA JIMENEZ CUZMAR
Miembro de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



LUIS BECERRA SUAREZ
Miembro de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



JOCHEN PASSIG DROGUETT
Miembro de la Comisión
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA



ANT: APERTURA PROPUESTA PUBLICA
Nº 11/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA
JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

INFORME DE PROPUESTA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Afecta Nº1 de fecha 13 de Enero del 2016 tomada razón con fecha 26 de Febrero del 2016, que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos complementarios que regulan el proceso de licitación de contratos de ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta Nº 1129 de fecha 21 de Julio de 2016, que aprueba anexo complementario de las bases administrativas especiales y bases técnicas de la Propuesta Publica Nº11/2016; y en la Resolución Exenta Nº 1291 de fecha 12 de Agosto de 2016, que designa a los funcionarios para efectuar la Recepción de antecedentes, apertura y estudio de la Propuesta Nº 11/2016, todas firmadas por el Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, se informa lo siguiente:

1.- Con fecha 26 de Agosto de 2016, a las 15:30 hrs., en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicada en 18 de Septiembre Nº 122, según consta en Acta de Apertura, se procedió a la apertura de la Propuesta Pública Nº 11/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA", que cuenta con fondos F.N.D.R.

2.- Para optar a esta Propuesta los Contratistas debieron estar inscritos en 3ª Categoría o Superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 3ª Categoría o Superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra m "Paisajismo", o en 2ª Categoría o Superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra o "Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación", del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

3.- Las obras a contratar se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas y Formato de ordenamiento de partidas subidas en el Portal de Mercado Publico.

4.- El plazo de ejecución de las obras según Bases, es de máximo **180 días corridos**, a contar de la fecha de entrega de terreno.

5.- El monto disponible para realizar las Obras es el siguiente:
Total : \$ 235.448.000.- (IVA incluido)

6.- **Presentación de Ofertas:**

A la etapa de presentación de Ofertas de la Propuesta Pública (ID: 761984-35-LR16) se presentó el siguiente Contratista, quien ofrece ejecutar las obras de acuerdo a todos los antecedentes proporcionados por SERVIU (Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Adiciones y Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los contratistas:

Monto Ofertado : \$ 257.600.677.- (IVA incluido)
Duración de las obras : 180 días corridos

7.- Acto de Apertura y Observaciones a las Ofertas

No se registraron Observaciones

8.- Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Adiciones, la Comisión procedió a la Evaluación de la Oferta el día 29 de Agosto de 2016 y veló porque la Oferta cumpliera con las siguientes condiciones:

- Que la Oferta se ajuste a las condiciones esenciales descritas en las Bases Administrativas Especiales.
- Que el contenido de los documentos esenciales solicitados para la presentación de las ofertas en el punto 3.2.- de las Bases Administrativas Especiales sea el pedido.
- Que la oferta presentada se ajuste a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 9 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, aprobado mediante Resolución Exenta N°1129 con fecha 21 de Julio de 2016.
- Que la oferta presentada se ajusta a los plazos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 7 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, aprobado mediante Resolución Exenta N°1129 con fecha 21 de Julio de 2016.
- Que el oferente cumplan con la capacidad económica, de acuerdo a los documentos entregados, indicados en el punto 3.1 "Formulario de Oferta" de las Bases Administrativas Especiales.

Resultados:

Revisión de antecedentes	OFERENTE N° 1: GUILLERMO BLANCO POMA
Oferta se ajusta a las condiciones esenciales descritas en las Bases Administrativas Especiales.	SI
Oferta contiene los documentos esenciales solicitados según el punto 3.2 de las Bases Administrativas Especiales sea el pedido.	SI
Oferta se ajusta a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 9 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, aprobado mediante Resolución Exenta N°1093 con fecha 15 de Julio del 2016.	NO

Oferta se ajusta a los plazos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 7 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, aprobado mediante Resolución Exenta N°1129 con fecha 21 de Julio del 2016.	SI
Oferentes cumplen con la capacidad económica, de acuerdo a los documentos entregados, indicados en el punto 3.1 "Formulario de Oferta" de las Bases Administrativas Especiales.	SI

La Comisión Evaluadora verificó, respecto al contenido de la documentación entregada por el oferente, emitiendo las siguientes observaciones:

1. El **OFERENTE GUILLERMO BLANCO POMA** tiene la capacidad económica exigida para poder ejecutar la obra; según el cálculo realizado en el Formato Cálculo de Capacidad Económica, el cual se encuentra adjunto a este Informe.
2. La Oferta Económica presentada por el **OFERENTE GUILLERMO BLANCO POMA** a la Propuesta Pública N° 11/2016 sobrepasa en un **9.41 %** del monto de los recursos disponibles.

9.- Aplicación Pauta de Evaluación

Según las Bases Administrativas Especiales y de acuerdo con el monto disponible de **\$235.448.000 (IVA Incluido)**, la evaluación de la oferta económica es la siguiente:

	OFERENTE N° 1: GUILLERMO BLANCO POMA
Oferta Económica	\$ 257.600.677.- (IVA incluido)
Plazo Ofertado	180 días corridos
% Respecto Monto Original	Sobrepasa en un 9.41 % del monto de los recursos disponibles.

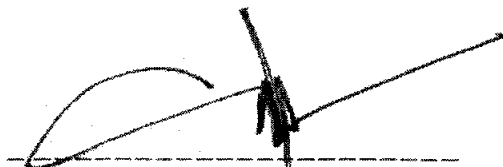
económica con un valor de \$ 257.600.677.- (IVA incluido) la que supera en un **9.41 %** de los recursos disponibles.

La oferta cumple con los parámetros exigidos por las Bases de Licitación en cuanto a los Plazos.

De acuerdo a la evaluación y análisis, detallados precedentemente, esta Comisión Evaluadora sugiere **ADJUDICAR** la Propuesta Pública N° 11/2016 al **Oferente GUILLERMO BLANCO POMA**



ANGEL ESCOBAR ACOSTA
Presidente de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



CAMILA JIMENEZ CUZMAR
Miembro de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



LUIS BECERRA SUÁREZ
Miembro de la Comisión
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



JOCHEN PASSIG DROGUETT
Miembro de la Comisión
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

Arica, 05 de Septiembre de 2016.-



ORD: N° 003223-0709 2016

ANT: Propuesta Pública N° 11/2016
"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA
NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

MAT.: Solicita estudiar factibilidad de
suplementar proyecto denominado
"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA
NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

ADJ.: Lo indicado en el punto 4.

A: SRA. GLADYS ACUÑA ROSALES
Intendente de la Región de Arica y Parinacota
Av. Velásquez N° 1775, Arica.

DE: SR. JUAN ARCAYA PUENTE
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota.

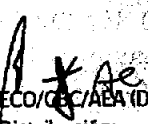
Junto con saludar, mediante el presente, en su calidad de mandante, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU Región de Arica y Parinacota de fecha 15 de febrero del 2016 y en relación al proyecto **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA"** se informa lo siguiente:

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 1291 de fecha 12.08.2016, se designó a los profesionales miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de ofertas, quienes con fecha 26 de agosto realizaron la apertura de los Documentos Administrativos y Técnicos presentados en esta licitación.
2. Comisión que a su vez, analizó los antecedentes presentados y constató que la mejor oferta económica presentada en dicha oportunidad, excede en un **9,41 %** el presupuesto disponible, el cual fue aprobado por el CORE y evaluado positivamente por el Ministerio de Desarrollo Social.
3. En atención a lo anterior y de acuerdo a la normativa vigente, se solicita a Ud., estudiar la posibilidad de suplementar el proyecto mencionado en ant., en la suma de **\$22.152.677 pesos**, quedando finalmente un monto disponible para la ejecución de este proyecto un monto total de **\$257.600.677 pesos**. Esto con el objeto de adjudicar la Propuesta Pública N° 11/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA"** e iniciar el proceso de adjudicación y contratación correspondiente.
4. Se adjuntan los siguientes documentos, para un mejor resolver,
 - Resolución Exenta N° 1291 de fecha 12 de agosto del 2016 que designa Comisión Técnica Evaluadora de ofertas.
 - Acta de apertura de fecha 26 de agosto del 2016.
 - Formulario de oferta, folio N° 12, presentado por el Contratista Guillermo Blanco Poma.
 - Informe de propuesta de fecha 05 de septiembre del 2016.

- Aclaración N° 1 de fecha 09 de agosto del 2016, que da respuesta a las consultas realizadas por los Sres. Oferentes en el marco de la propuesta publica N° 11/2016.

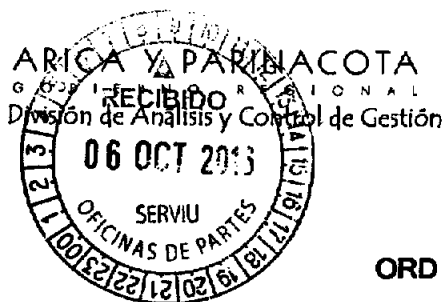
Sin otro particular, y esperando tener una pronta respuesta a lo solicitado, de acuerdo a su disponibilidad.

Saluda atentamente a Ud.,


ECO/CB/ABA (DT. N° 757)
Distribución:

- Intendencia Regional de Arica y Parinacota.
- Secretaría de Dirección.
- Depto. Técnico.
- Oficina de Partes y Archivos.


JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



ORD N°: 859 /16

ANT.: Proceso Presupuestario FNDR año 2016

MAT Modificación de Convenios Mandato
Completo e Irrevocable de proyectos
que indica.

ARICA, 05 OCT 2016

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA
DON JUAN ARCAYA PUENTE
P R E S E N T E

Por intermedio del presente, adjunto hago llegar para vuestro conocimiento, revisión y suscripción, modificación de convenio mandato, de la iniciativa que se indica:

Nombre de la Iniciativa de Inversión	Código BIP	Ejeto
Mejoramiento Plaza Jovina Naranjo, Población Chile, Arica	30354724	Ejecución

Lo anterior, atendido que El Consejo Regional aprobó en sesión Ordinaria de fecha 26-09-2016, la solicitud de suplementación financiera del proyecto antes enunciado.

En atención a lo anterior, agradeceré a Ud., si lo tiene a bien, gestionar la firma de la Modificación del Convenio antes señalado (en 4 ejemplares), a objeto de continuar el proceso que permita la materialización de la iniciativa a la brevedad.

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO NEGRON RIOS
JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL GESTION
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/OVB
Distribución:

- Sr. Director Regional de SERVIU
- Carpeta proyecto
- Archivo

ovb_16826



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA
CÓDIGO BIP N° 30354724-0

21 OCT. 2016

En Arica, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.813.000-2, representado por don JUAN ARCAÑA PUENTE, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "SERVIU" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 15 de Febrero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 50, de fecha 18 de Febrero de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 17 de Marzo de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30354724-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 3223, de fecha 07 de Septiembre de 2016, emitido por el SERVIU, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 22.152.677.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 11/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 310/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 22.153.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 273.501.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.300	0	2.300
Consultorías (31.02.002)	13.600	0	13.600
Obras Civiles (31.02.004)	257.601	0	257.601
TOTALES	273.501	0	273.501

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 15 de Febrero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA


JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DIRECTOR SERVIU
SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA


PNR/EVA/eva



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

28 OCT. 2016

CONTRALORIA GENERAL
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Jurídica	
División de Personal de la Administración del Estado	
División de Infraestructura y Reguación	
Auditoría Administrativa	
Análisis Contable	

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

22 NOV 2016

CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA...

RESOLUCION AFECTA

139

ARICA, 27 OCT. 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 15 de Febrero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE ARICA", código BIP N° 30354724-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 050 de fecha 18 de Febrero de 2016.
2. Ord. N° 3223, emitido con fecha 07 de Septiembre de 2016 por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota.
3. Certificado N° 310/2016, de fecha 26 de Septiembre de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 21 de Octubre de 2016 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de suplementación del proyecto efectuada por el SERVIU en virtud del Oficio individualizado en el numeral 2 de los Vistos, y aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según el Certificado signado en el numeral 3 de los Vistos.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 21 de Octubre de 2016 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del programa denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE ARICA", código BIP N° 30354724-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA

CÓDIGO BIP N° 30354724-0

En Arica, a 21 de Octubre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el SERVICIO DE

VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.813.000-2, representado por don JUAN ARCAYA FUENTE, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "SERVIU" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 15 de Febrero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 50, de fecha 18 de Febrero de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 17 de Marzo de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30354724-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 3223, de fecha 07 de Septiembre de 2016, emitido por el SERVIU, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 22.152.677.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 11/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 310/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 22.153.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 273.501.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.300	0	2.300
Consultorías (31.02.002)	13.600	0	13.600
Obras Civiles (31.02.004)	257.601	0	257.601
TOTALES	273.501	0	273.501

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 15 de Febrero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/7/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN ARCAYA PUENTE, DIRECTOR SERVIO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. Imputense los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001, 002 y 004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

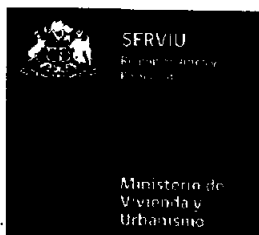


PNR/EVA/eva
Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista Osvaldo Valdivia Bernal, DACOG.
3. Departamento Jurídico.



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO-MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DE FECHA 21.10.2016, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA", CÓDIGO BIP 30354724-0

002063

RESOLUCIÓN EXENTA: N° _____

Arica, 01 DIC. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que establece el presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015 (V y U) del 06 de febrero del 2015, que nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 853 de fecha 08 de Junio de 2016 que aprueba Convenio-Mandato Completo e Irrevocable de fecha 15 de Febrero de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota como mandante y el SERVIU Región de Arica y Parinacota como Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA", CÓDIGO BIP 30354724-0.**
- b) La Resolución N° 139 de fecha 27 de Octubre de 2016 que aprueba Modificación de Convenio-Mandato Completo e Irrevocable de fecha 21 de Octubre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota como mandante y el SERVIU Región de Arica y Parinacota como Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA", CÓDIGO BIP 30354724-0.**
- c) El Oficio Ord. N° 1085 de fecha 25 de Noviembre de 2016, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que remite a SERVIU Región de Arica y Parinacota Resolución Afecta N° 139 de fecha 27 de Octubre de 2016, que aprueba Modificación de Convenio-Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional y SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- d) La necesidad de aprobar la Modificación del Convenio-Mandato señalado en el considerando letra b) precedente

RESOLUCION

- I. Apruébese Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 21 de Octubre de 2016 suscrito entre el mandante, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Unidad Técnica, SERVIU Región de Arica y Parinacota que a continuación se transcribe:

ARICA Y PARINACOTA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA
CÓDIGO BIP N° 30354724-0

21 OCT. 2016

En Arica, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.813.000-2, representado por don JUAN ARCAJA PUENTE, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "SERVIU" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 15 de Febrero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 50, de fecha 18 de Febrero de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 17 de Marzo de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30354724-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 3223, de fecha 07 de Septiembre de 2016, emitido por el SERVIU, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 22.152.677.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 11/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 310/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 28.153.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 273.501.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

ARICA Y PARINACOTA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.300	0	2.300
Consultorías (31.02.002)	13.600	0	13.600
Obras Civiles (31.02.004)	257.601	0	257.601
TOTALES	273.501	0	273.501

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 15 de Febrero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA


JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

dtm
NR/EVA/eva

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ARCAYA PUENTE

DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

MAN/AZP/GAO/CBP

Distribución:

- Director SERVIU región de Arica y Parinacota.
- Depto. Programación y Control
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes y Archivos

Dirección: 18 de Septiembre N° 122 – Arica
Teléfono-Fax: 232969



MEMORANDUM: N° 2021/2016

Arica, 15 de diciembre del 2016.

A: JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DE: EDUARDO CABRERA ORTIZ
ENCARGADO DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

MAT.: Informa resultado y solicita autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 11/2016.

ANT.: Propuesta Pública N° 11/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

ADJ.: Informe de Propuesta de fecha 05 de Septiembre de 2016.

Junto con saludar, mediante el presente informo a Ud. que con fecha 26 de Agosto de 2016 se realizó la apertura de la Propuesta Pública N° 11/2016, dispuesto para la contratación de la obra denominada "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA", cuyo financiamiento es de fondos F.N.D.R. En dicha oportunidad se recibió una oferta.

Los documentos fueron analizados en presencia de la Comisión Técnica designada para tales efectos por los profesionales Ingeniero Eléctrico Sr. Angel Escobar Acosta, Arquitecto Srta. Camila Jimenez Cuzmar, Arquitecto Luis Becerra Suárez. Arquitecto Sr. Jochen Passig Droguett, según consta en la Resolución Exenta N° 1291 de fecha 12 de Agosto de 2016, del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, quienes emitieron el Informe de Propuesta de fecha 05 de Septiembre de 2016, el cual se adjunta y contiene el resultado de dicha evaluación.

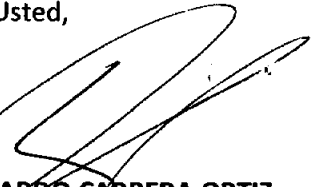
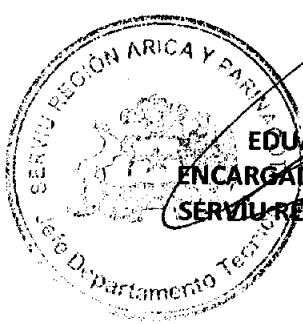
De acuerdo a lo anterior se constató que la oferta presentada por Guillermo Blanco Poma, cumplió con los requisitos de presentación y con los parámetros en cuanto a plazo y obras a ejecutar; la oferta económica presentada por el Contratista en mención es de \$257.600.667 Pesos, la cual sobrepasa en un 9.41% del monto total disponible.

Cabe señalar que el punto N° 1 y punto N° 6.9.1 del Oficio Circular N°1 de fecha 07 de enero de 2016 del Ministro de Hacienda, se indica restricciones presupuestarias para la Ley de Presupuestos año 2016, y donde la oferta económica presentada por Constructora DAB no sobrepasó dichas restricciones.

Por lo anterior, mediante Ord. N° 3223 de fecha 07 de septiembre del 2016, se solicitó al Gobierno Regional en su calidad de mandante, la factibilidad de aumentar el presupuesto disponible para la ejecución del proyecto en comento.

Por todo lo antes mencionado y en conformidad a la modificación de convenio mandato de fecha 21 de octubre del 2016 suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, sugiero a Ud. si no es otro su parecer, su conformidad para adjudicar la Propuesta Pública en comento al Contratista señalado y proceder con la contratación respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


EDUARDO CABRERA ORTIZ
ENCARGADO DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
V° B° DIRECTOR
FECHA 15 DIC. 2016



GAU/AT
Distribución:

-Secretaría de Dirección.
-Depto. Técnico.



ACTA DE ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA Nº 11/2016

"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

En Arica, 15 de diciembre del 2016, el Director SERVIU Región de Arica y Parinacota que suscribe, procede a extender la presente Acta de Adjudicación correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**.

Para tales efectos se ha tenido presente los siguientes documentos:

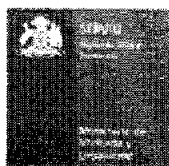
1. Informe de Propuesta de fecha 05 de Septiembre de 2016, elaborado por la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta Nº 1291 de fecha 12 de Agosto de 2016, para el análisis de las ofertas presentadas, conformada por los profesionales Ingeniero Eléctrico Sr. Angel Escobar Acosta, Arquitecto Srta. Camila Jimenez Cuzmar, Arquitecto Sr. Luis Becerra Suarez y Arquitecto Sr. Jochen Passig Droguett.
2. Memorándum Nº 2021 de fecha 15 de diciembre del 2016 del Encargado del Departamento Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, mediante el cual propone la adjudicación y contratación para la ejecución de la obra correspondiente a **"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**.

Como consecuencia del análisis de los antecedentes mencionados, se procede a adjudicar la Propuesta Pública Nº 11/2016 al Contratista **Guillermo Blanco Poma.**, quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras según lo establecido en las Bases de la Propuesta, por un monto de **\$257.600.667 pesos** (Doscientos cincuenta y siete millones seiscientos mil seiscientos sesenta y siete pesos), en un plazo de ejecución de **180 días corridos**.

Se extiende la presente acta de Adjudicación en dos documentos originales.



[Handwritten signature]
ELO/GAU/ANT



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (1)

FICHA DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

A.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: GUILLERMO BLANCO POMA

PERS. NATURAL O JURIDICA: PERSONA NATURAL

RUT: 4.764.052-0

DIRECCION: RIO BLANCO 1351

FONO: 582316522

FAX: -----

B.- REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: GUILLERMO BLANCO POMA

RUT: 4.764.052-0

PROFESION: TECNICO EN PREVENCION DE RIESGOS

DIRECCION: RIO BLANCO 13510

FONO: 582316522

C.- PROFESIONAL A CARGO OBRA

NOMBRE: ESTEBAN AUGUSTO LABRA PÉREZ

RUT: 10.631.143-9

PROFESION: INGENIERO CIVIL

DIRECCION: AVDA. VICUÑA MACKENNA #1063, CASA A

FONO: 998710728

D.- PROFESIONAL A CARGO AUTOCONTROL

NOMBRE: FELIPE DIEGO VARGAS CÁRDENAS

RUT: 15.947.839-4

PROFESION: CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECCION: CARMEN 566, DEPTO. 413, SANTIAGO

FONO:

E.- PROFESIONAL A CARGO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

NOMBRE:

RUT:

PROFESION:

DIRECCION:

FONO:

F.- PROFESIONAL AREA PROGRAMACIÓN

NOMBRE:

RUT:

PROFESION:

DIRECCION:

FONO:

G.- PROFESIONAL A CARGO DE TOPOGRAFÍA

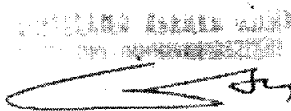
NOMBRE:

RUT:

PROFESION:

DIRECCION:

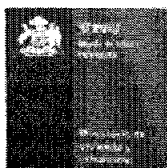
FONO:



FIRMA

(Licitante o representante legal)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (2)

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO PROFESIONAL

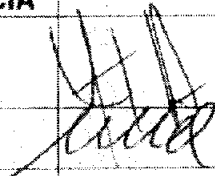
LICITACIÓN N°: 11/2016

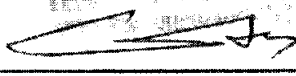
NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

COMUNA(S): ARICA

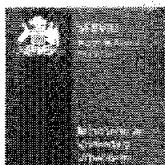
OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

Mediante el presente documento, los profesionales que suscriben, comprometen integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de las obras, de acuerdo a lo definido en el Anexo Complementario.

NOMBRE COMPLETO	PROFESION	CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	FIRMA
ESTEBAN AUGUSTO LABRA PÉREZ	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA	20	
FELIPE DIEGO VARGAS CÁRDENAS	CONSTRUCTOR CIVIL	AUTOCONTROL	3	


FIRMA
(Licitante o representante legal)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (3)

DECLARACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

RUBRO B1 OBRAS VIALES CATEGORIA TERCERA del Registro Nacional de Contratistas MINVU.

DECLARA:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y haber verificado la concordancia entre los planos y especificaciones técnicas.
2. Haber visitado el terreno y conocer: su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pudieren incidir en la ejecución de las obras.
3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

FIRMA
(Licitante o Representante legal)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Jueves, 25 de Agosto de 2016

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE
N° 129259

R.O.L. : 15-1

R.U.T. : 4.764.052-0

Certifico que el contratista :

Sr.(es) GUILLERMO BLANCO POMA

Tiene inscripción vigente en el **REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y categorías :

Registro	Descripción	Categoría
A - 1	VIVIENDAS	4a.
A - 2	EDIFICIOS QUE NO CONSTITUYEN VIVIENDAS	4a.
B - 1	OBRAS VIALES	3a.
B - 2	OBRAS SANITARIAS	4a.

* Tiene capital de CONTRATACIÓN y PRESENTACIÓN de: \$ 252.689.000.-

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL de pesos)

Calificación promedio Anual último período 2012 - 90,3 puntos.

Fecha de Informe Comercial válido hasta: 18/10/2016

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en:
SERVIU XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-

FERNANDO ROBLEDO HINJOSA
SECRETARIO MINISTERIAL (S)

Válido por 54 día(s)
(CINCUENTA Y CUATRO día/s)

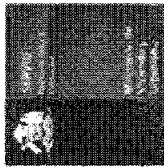
* Nota Importante: En caso de Propuesta SERVIU se debe considerar el capital de CONTRATACIÓN. (Art. 17 y 18, D.S. 127, V. y U. de 1977.)

8ab3f0e0fe9915dd1b0c6af4e5a81fb2

Importante:
ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO RECEPTOR DEL PRESENTE CERTIFICADO, VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Imprimir

Volver



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (4)

DESCRIPCIÓN MÉTODOS Y SECUENCIA CONSTRUCTIVA

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

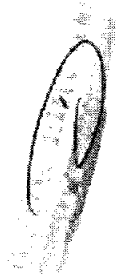
Descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas a utilizar, según el siguiente formato:

N°	PARTIDA	MÉTODO	RESPONSABLE PROCESO	RESPONSABLE ACTIVIDAD	FORMA REGISTRO	RESPONSABLE AUTOCONTROL	MAQUINARIAS Y/O EQUIPO A UTILIZAR	OTRO
2	Cierre Perimetral de Sitio (Malla Raschel)	- Instalación rollos 3". - Colocación malla rachel. - Colocación portón acceso.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Herramientas menores. - Rompepavimentos.	
8.1	Replanteo y Trazado	- Ubicación PR. - Colocación niveletas. - Nivelación de terreno.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Nivel topográfico. - Herramientas de carpintero. - Otras herramientas.	
8.2	Escarpe y Nivelación	- Rebaje de terreno. - Retiro de excedentes. - Verificación niveles.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Minicargador. - Retroexcavadora. - Camión. - Nivel topográfico.	

[Handwritten signature]

8.3	Excavaciones	- Excavaciones a mano. - Excavaciones con máquina.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Retroexcavadora. - Herramientas menores. - Nivel topográfico.
9.2	Poliétileno	- Instalación manga polietileno. - Verificación traslapos.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Herramientas menores.
9.3	Base Estabilizado Compactado	- Colocación base. - Verificación niveles. - Compactación bases.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Minicargador. - Retroexcavadora. - Camión. - Nivel topográfico.
10.1	Baldosa Microvibradora Capricho Color Marengo	- Colocación base. - Colocación ripio. - Pega de baldosa nivelada.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Placa. - Betonera. - Nivel.
10.5	Radier Hormigón e=7 cm	- Colocación base. - Colocación de hormigón	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Placa. - Betonera. - Vibrador.
10.6	Acera de Hormigón Púlido	- Colocación reglas. - Colocación hormigón. - Afinado.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Camión mixer. - Vibrador. - Alisadora de pavimento. - Herramientas menores.
10.7	Carpeta Asfáltica	- Preparación base. - Imprimante. - Aplicación asfalto. - Compactación asfalto.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Imprimador. - Afinadora. - Rodillo goma.
18.1	Sustrato	- Verificación terreno. - Colocación material. - Nivelado y mejoramiento sustrato.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Camión. - Herramientas menores.

18.2	Drenaje	- Excavación. - Colocación grava. - Prueba de infiltración.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Herramientas menores.	
18.10	Chépica Peruana	- Colocación tierra vegetal. - Abono de terreno. - Plantar chépica.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Herramientas de jardinería.	
19	Bolardos	- Fabricación de poyo. - Perforación. - Preparación de anclaje.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Segregador. - Maestro. - Puente adherencia.	
22	Escaño Atrio 220R	- Trazado y ubicación. - Fundación para anclaje. - Instalación escaño.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Herramientas menores. - Rompepavimentos.	
24.1	Estructura Metálica	- Pintura anticorrosivo. - Cortes armados. - Instalación.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Esmeril angular. - Máquina de soldar. - Herramientas menores.	
24.5	Celosía de Madera	- Revisión de funcionamiento previo. - Instalación en poste. - Conexión.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Cierre circular. - Taladros. - Herramientas de carpintería.	



25.5	Luminaria LED Ornamental 60W	- Revisión de funcionamiento previo. - Instalación en poste. - Conexión.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Herramientas de maestro eléctrico. - Andamios. - Camión grúa.	
25.6	Luminaria LED Anclada 60W	- Revisión de funcionamiento previo. - Instalación en poste. - Conexión.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Herramientas de maestro eléctrico. - Andamios. - Camión grúa.	

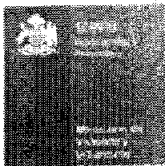


FIRMA

(Licitante o representante legal)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016





SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (5)

CRONOGRAMA DE PRODUCCION
E HISTOGRAMA DE ACTIVIDADES

LICITACIÓN N°: 11/2016

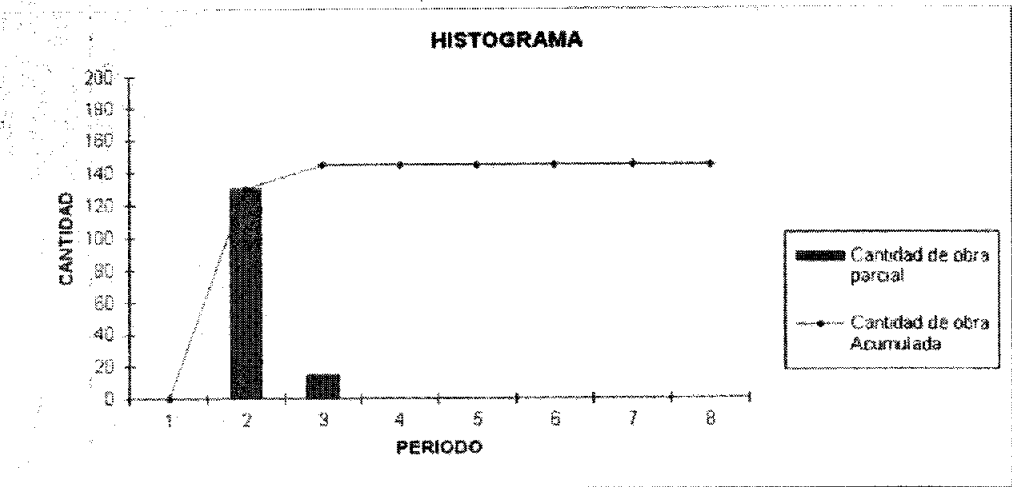
NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

COMUNA(S): ARICA

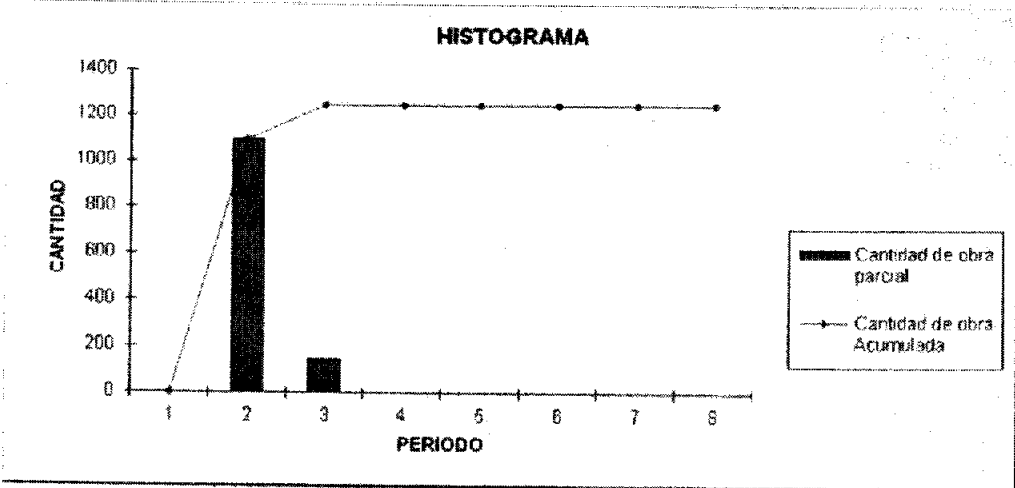
OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

CRONOGRAMA DE PRODUCCION

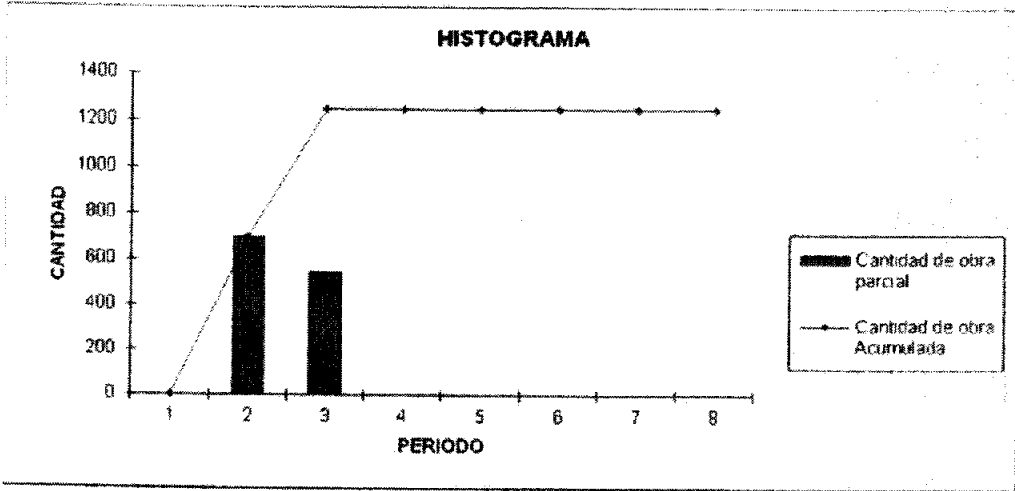
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Cierre Perimetral de Sitio (Malla Raschel)	ml	130	15	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		130	145	145	145	145	145	145



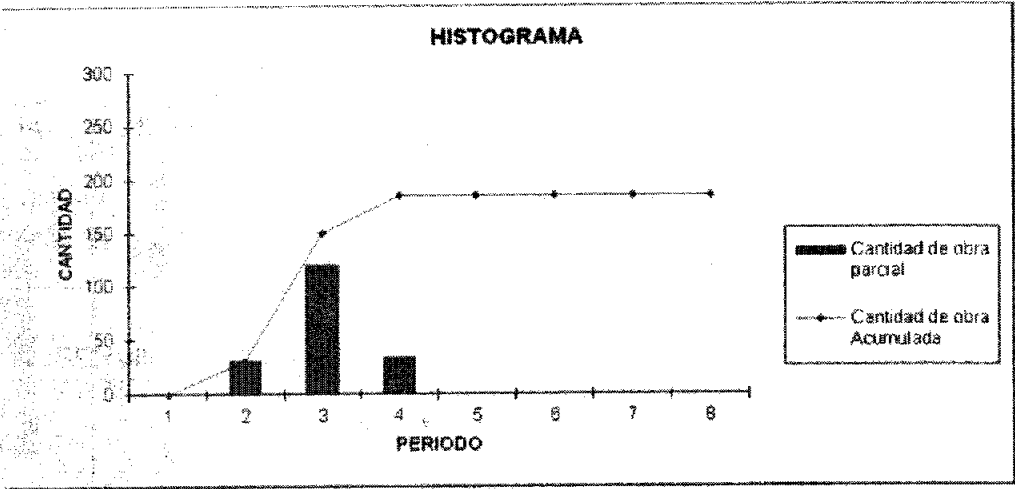
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Replanteo y Trazado	m2	1100	150	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		1100	1250	1250	1250	1250	1250	1250



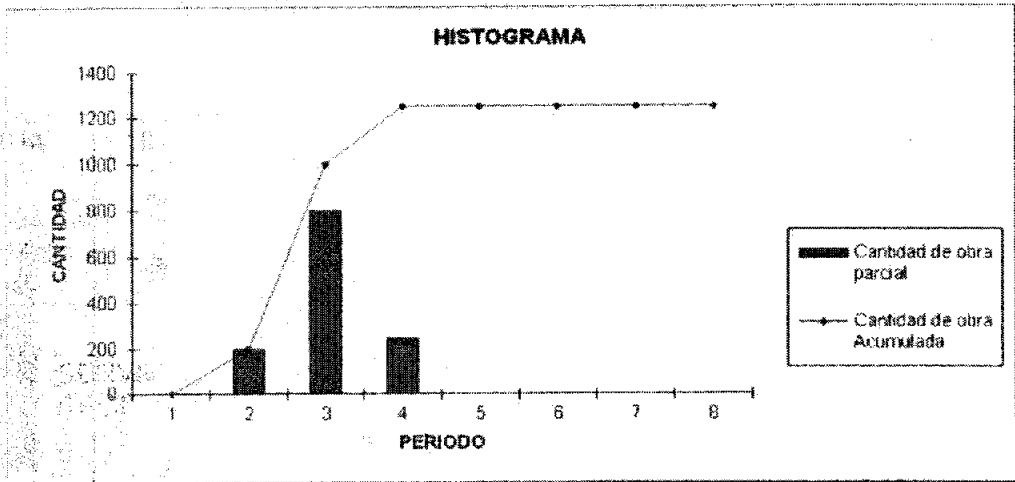
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Escarpe y Nivelación	m2	700	550	0	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		700	1250	1250	1250	1250	1250	1250



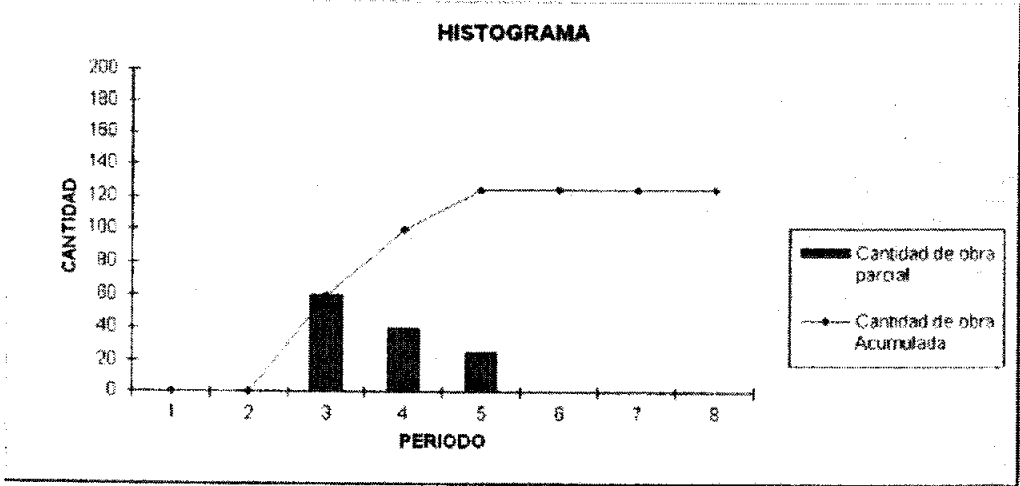
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Excavaciones	m3	30	120	34,25	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		30	150	184,25	184,25	184,25	184,25	184,25



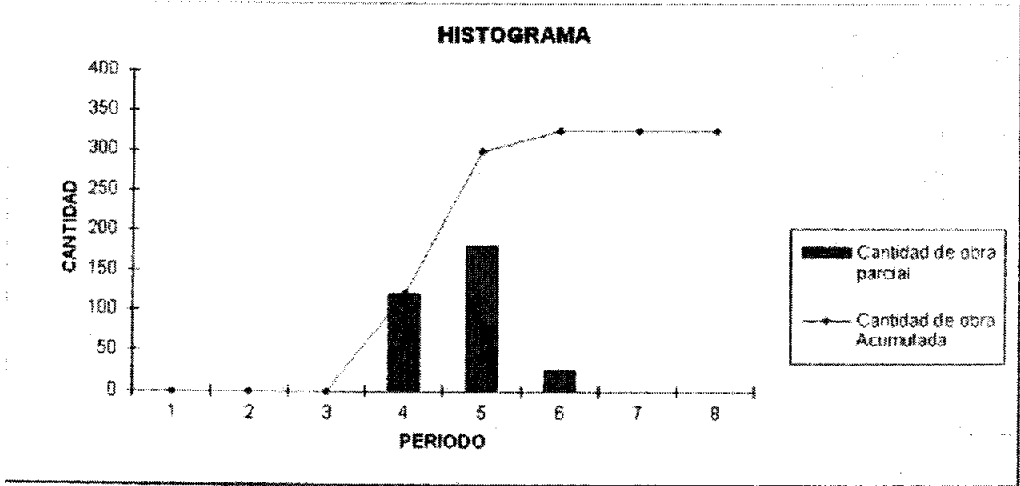
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Polietileno	m2	200	800	250	0	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		200	1000	1250	1250	1250	1250	1250



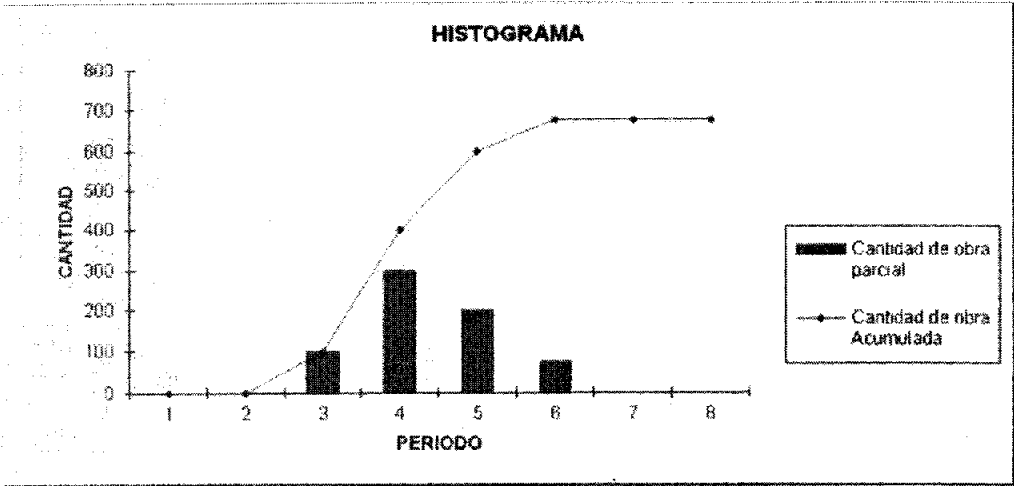
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Base Estabilizado Compactado	m3	0	60	40	25	0	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	60	100	125	125	125	125



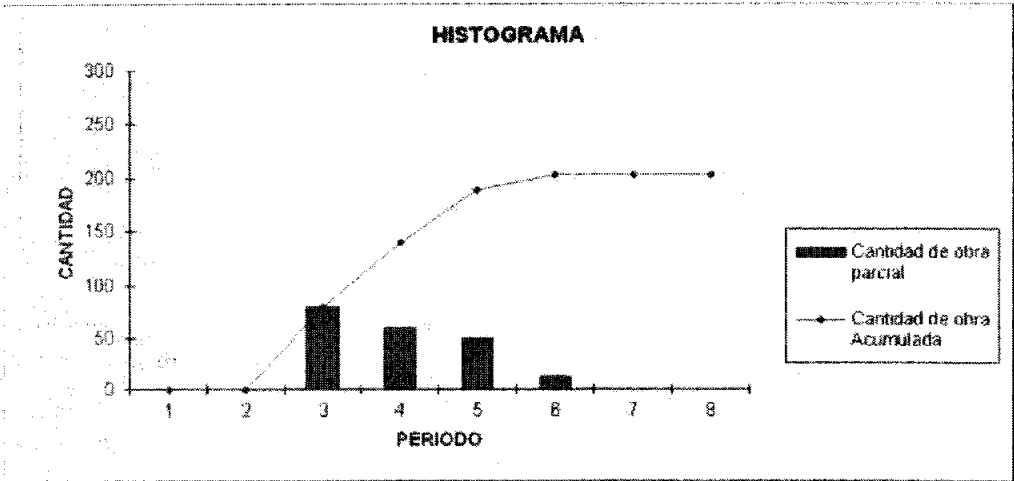
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo	m2	0	0	120	180	25,45	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	120	300	325,45	325,45	325,45



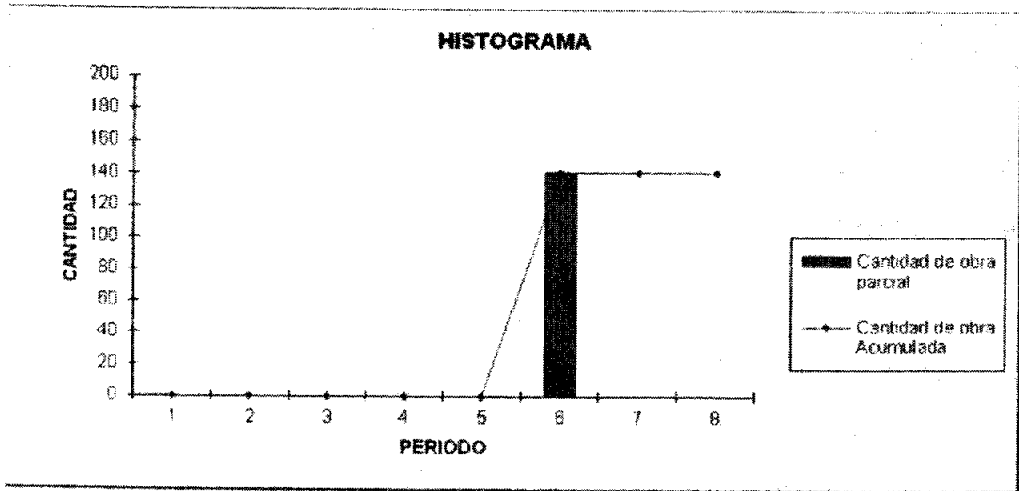
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Radier Hormigón e=7cm	m2	0	100	300	200	76,4	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	100	400	600	676,4	676,4	676,4



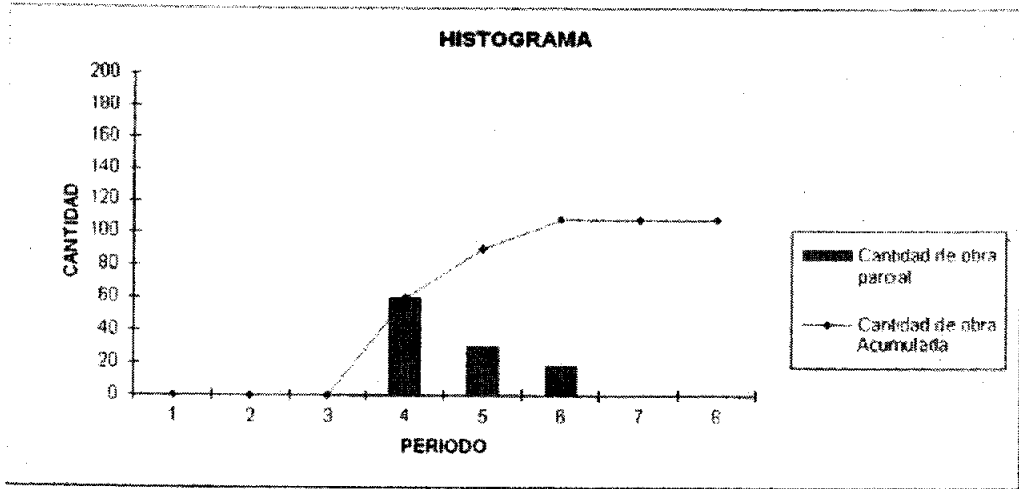
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Acera de hormigón pulido	m2	0	80	60	50	14	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	80	140	190	204	204	204



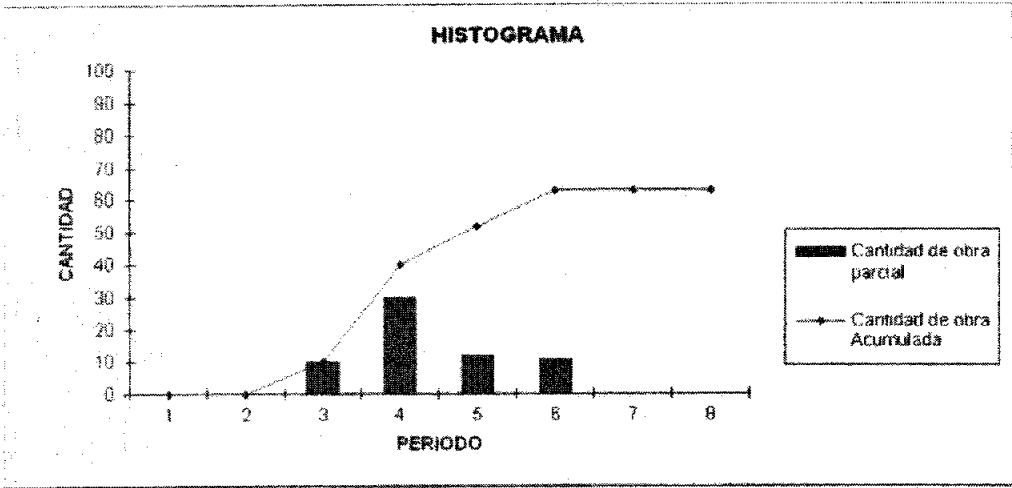
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Carpeta Asfáltica	m2	0	0	0	0	141	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	0	0	141	141	141



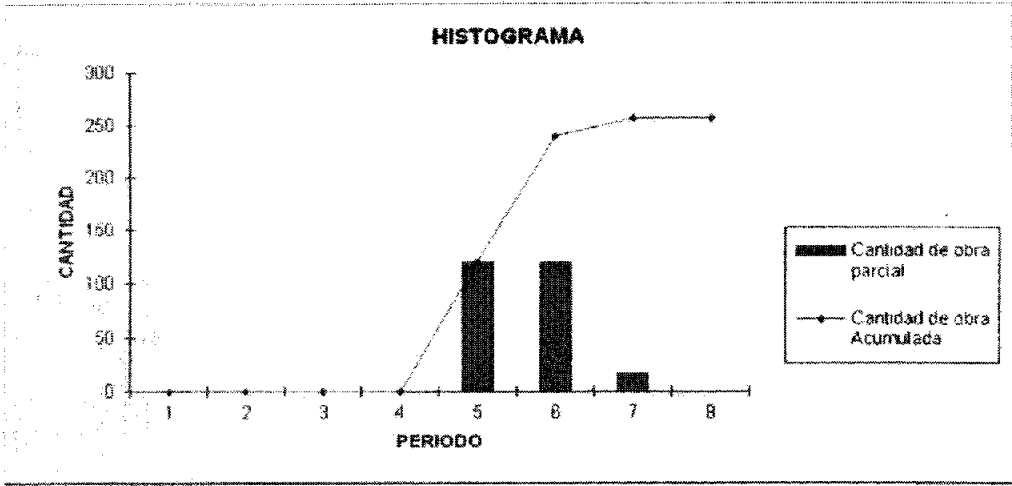
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Sustrato	m3	0	0	60	30	18,38	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	60	90	108,38	108,38	108,38



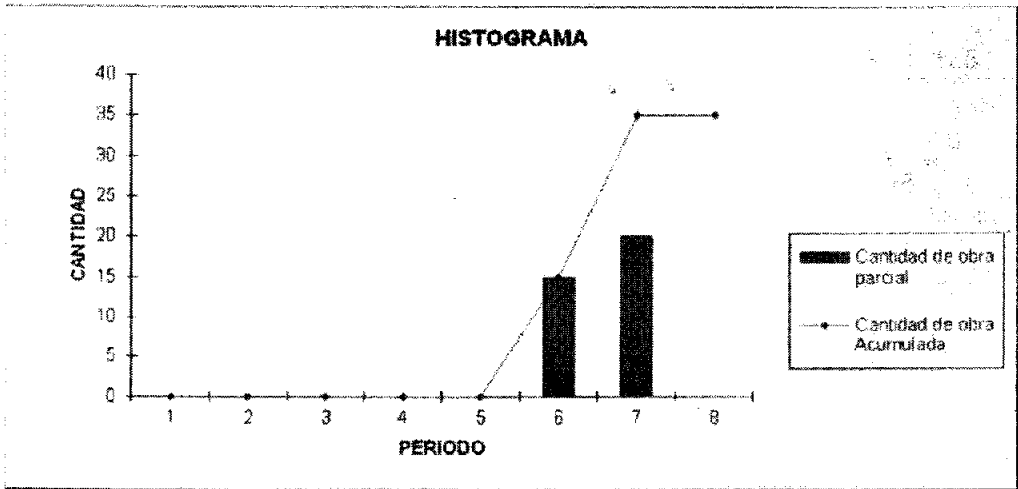
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Drenaje	m3	0	10	30	12	10,76	0	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	10	40	52	62,76	62,76	62,76



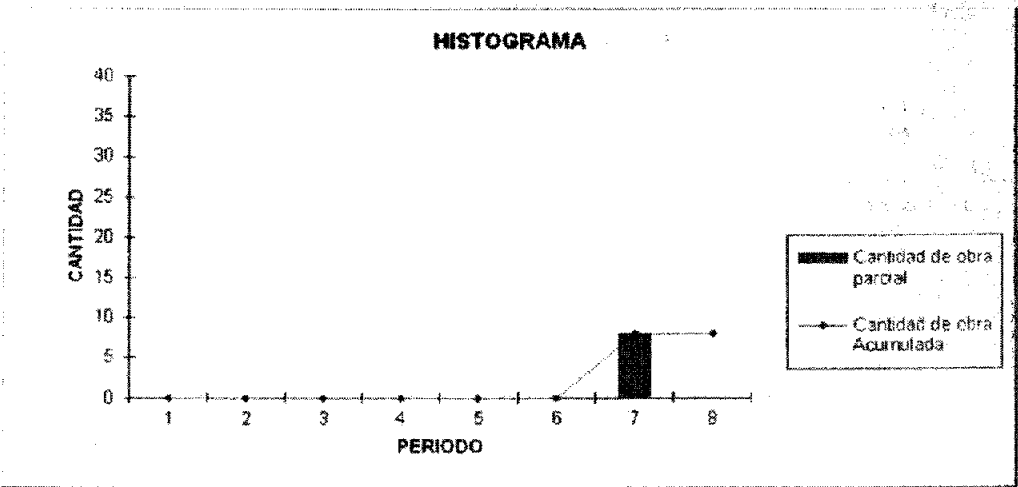
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Chepica peruana	m2	0	0	0	120	120	17	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	0	120	240	257	257



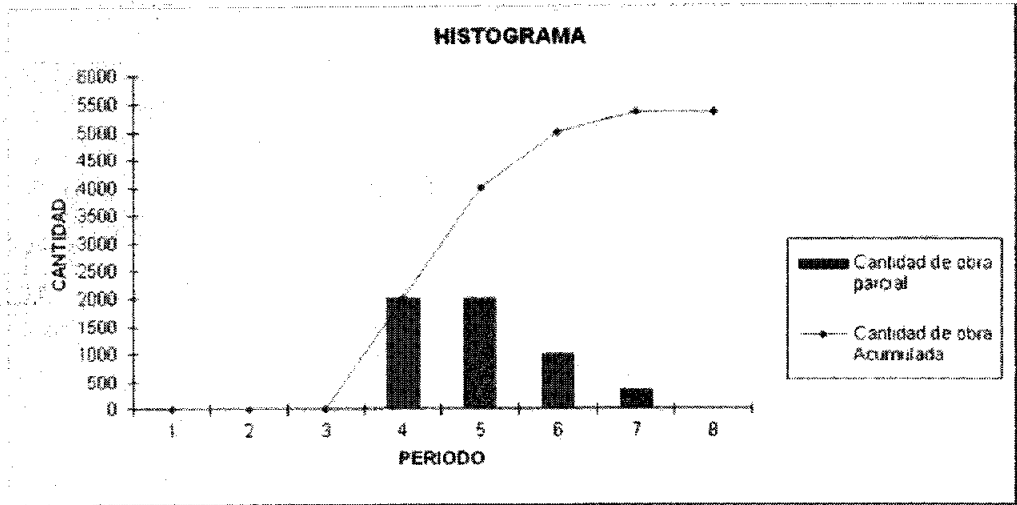
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Bolardos	un	0	0	0	0	15	20	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	0	0	15	35	35



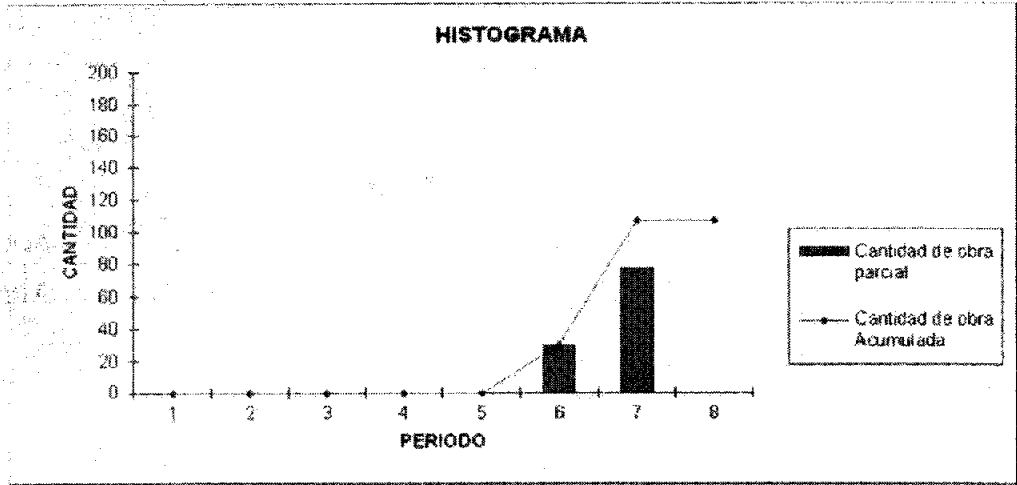
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Escaño Atrio 220R	un	0	0	0	0	0	8	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	0	0	0	8	8



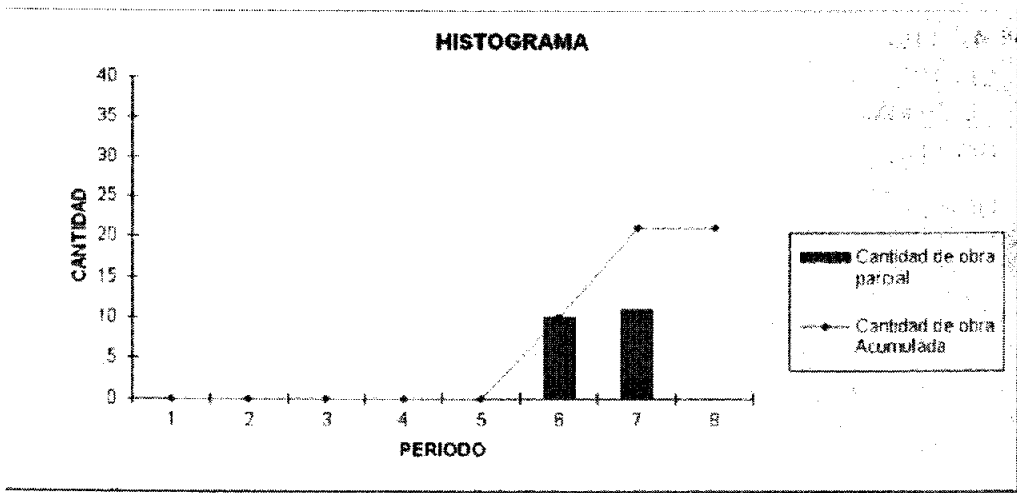
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Estructura Metálica	kg	0	0	2000	2000	1000	360	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	2000	4000	5000	5360	5360



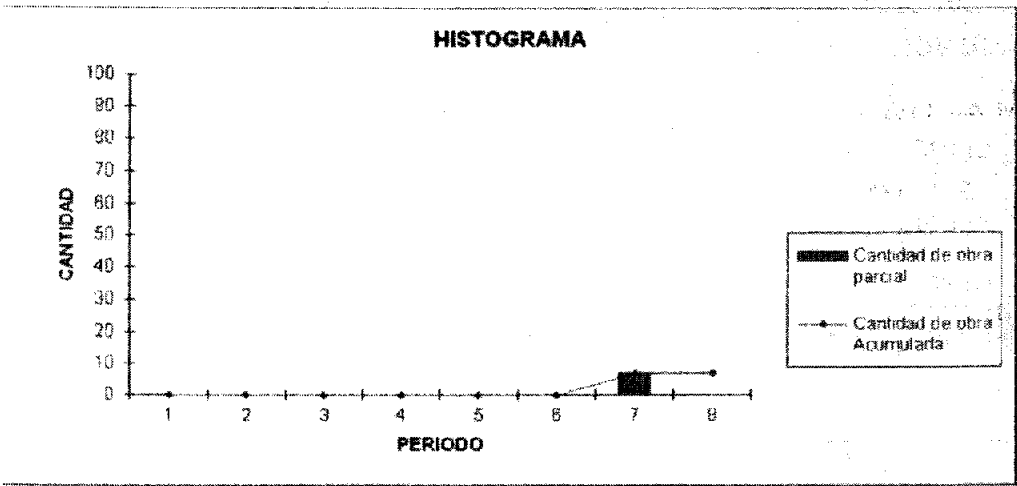
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Celosis de Madera	m2	0	0	0	0	30	77	0
107,00		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	0	0	30	107	107

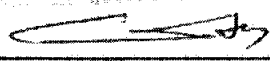


PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
luminaria LED Ornamental 60w	un	0	0	0	0	10	11	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	0	0	10	21	21



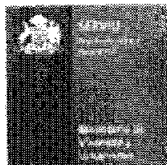
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		Cantidad de obra parcial						
Luminaria LED anclada 60w	un	0	0	0	0	0	7	0
		Cantidad de obra Acumulada						
		0	0	0	0	0	7	7




FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016

PD: El presente es solo un ejemplo y se debe respetar el formato de esta planilla. Se deben presentar tantas planillas como estime necesario el oferente, de acuerdo a la partida más relevante del itemizado.



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (6)

LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

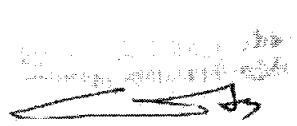
LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

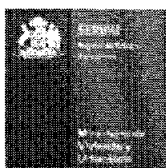
COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

ITEM	IDENTIFICACION MAQUINARIA/ EQUIPO	MARCA	AÑO	CANTIDAD
1	GRUA HORQUILLA	KOMATSU	2013	1
2	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	2013	1
3	CAMION MIXER A CONTRATAR EN PLANTA			1
4	BETONERA 125 LT	MENEGOTTI	2012	1
5	EQUIPO COMPACTADOR	WACKER NEUSON	2013	1
6	VIBRADORES DE INMERSION	WACKER NEUSON	2013	1
7	CAMIONETA F350	FORD	2006	1
8	DEMOLEDORES	MAKITA	2012	1
9	EQUIPO DE SOLDAR	INDURA	2013	1
10	HERRAMIENTAS VARIAS DE CONSTRUCCION			


FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (7)

LISTADO DE RECURSOS HUMANOS

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

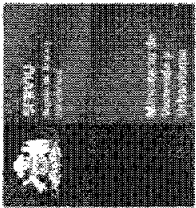
COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

ITEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	HORAS/ HOMBRE
1	Profesionales	2	2.160
2	Geomensores/ Topógrafos	1	30
3	Jefe de Obras	1	1.080
4	Capataces	0	-
5	Administrativos	1	540
6	Operadores de Maquinaria Pesada	1	30
7	Maestros	3	3.240
8	Ayudantes	2	2.160
9	Jornales	4	4.320
10	Otros (Serenos)	1	1.080
TOTAL HORAS/ HOMBRE		16	14.640


FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO(8)

CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

COMUNA(S): ARICA

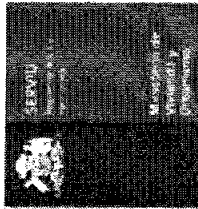
OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

IT.	ACTIVIDAD	MESES					
		1	2	3	4	5	6
1	ENTREGA BOLETA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO						
2	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO						
3	ENTREGA TERRENO						
4	ENTREGA PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO						
5	PLAN AUTOCONTROL						
6	ENTREGA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL						
7	PLAZO EJECUCIÓN OBRAS						
8	RECEPCIÓN OBRAS						
9	ENTREGA BOLETA CORRECTA EJECUCIÓN OBRAS						

NOTA: Adecuar meses a la duración del contrato.

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CARTA GANTT PROGRAMA DE TRABAJO

Aumento:	Versión:
Fecha:	Fecha:

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA



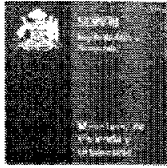
[Handwritten signature]

FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016

[Handwritten mark]



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (9)

PROGRAMACION FINANCIERA

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

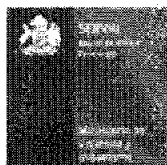
COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	%ACUMULADO
1	28	8%	8%
2	56	12%	20%
3	84	22%	42%
4	112	18%	60%
5	140	11%	71%
6	168	15%	86%
7	180	14%	100%


FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (10)

LISTADO DE SUBCONTRATOS

LICITACIÓN Nº: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

COMUNA(S): ARICA

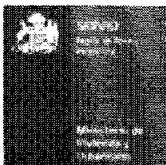
OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

ITEM	IDENTIFICACION SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA	REGISTRO Y CATEGORIA RENAC
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4			
5			
6			
7			
8			

SERVIU, se reserva el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al subcontratista.


FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (11)

LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE,
ARICA".

COMUNA(S): ARICA

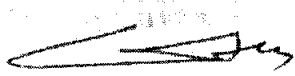
OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

A continuación, declaro que el (los) Laboratorio (s) a que recurriré en principio, para realizar los ensayos de calidad de materiales en la obra será (n):

1. TESTCONTROL LTDA. RUT: 76.139.796-6

2. _____

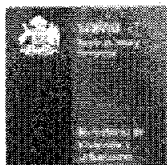
3. _____



FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016





SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (12)

DECLARACIÓN ARIDOS Y ESCOMBROS

LICITACIÓN N°: 11/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

- a) El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para adquirir los áridos necesarios para el cumplimiento de las obras, será(n):

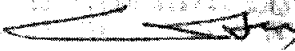
1.- ARIDOS DE ARICA D.S.F.P. E.I.R.L. RUT: 76.244.565-4

2.- _____

- b) El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para enviar los escombros provenientes de obras, será(n):

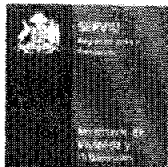
1.- VERTEDERO MUNICIPAL DE ARICA

2.- _____



FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (13)

REF: LICITACION PUBLICA N°11/2016
"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO,
POBLACIÓN CHILE, ARICA"
ID N° 761984-35-LR16

DECLARACION JURADA SIMPLE
(PERSONA NATURAL)

Yo, GUILLERMO BLANCO POMA, Cedula Nacional de Identidad N° 4.764.052-0 domiciliado en RIO BLANCO #1351, declaro bajo juramento, que no me encuentro afecto a alguna de las prohibiciones para contratar con Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. 4, inciso sexto de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 13 de la Ley N° 20.088.

FIRMA
GUILLERMO BLANCO POMA

En ARICA, a 26 de AGOSTO del 2016.

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.

GUILLERMO BLANCO POMA

RUT: 4.764.052-0

EDAD: 70 AÑOS

Resumen del Informe

Monto Impagos (M\$)

0

Indicador de Riesgo

Monto total de impagos del rut consultado.

Total Impagos

0

999

Total Impagos

Puntaje calculado al 19 AGO 2016

**Acreditaciones
personales y financieras**

SI

El Puntaje es un valor que puede variar entre 1 y 999. A mayor puntaje menor es el riesgo.

Nota: Puntaje de acuerdo a Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter personal.

Indicador que muestra si la persona tiene vehículos y/o bienes raíces

M\$ = Miles de Pesos

Fuentes: Bases de datos Equifax, Información Pública, Diario Oficial, Aportante Boletín Dicom, Servicio Nacional de Aduanas, Boletín de Informaciones Comerciales, Dirección del Trabajo. La data contenida en el Informe se ajusta la Ley No 19.628 y su modificación contenida en la Ley No 19.812.

El presente Informe Comercial no puede ser utilizado en procesos de selección de personal, admisión pre-escolar, escolar o de educación superior, atención médica de urgencia o postulación a un cargo público, conforme a la Ley 20.575.



Nº: 2000 / 2016 / 364704

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
4764052 - 0	BLANCO POMA GUILLERMO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
4764052 - 0	GUILLERMO BLANCO POMA	
DOMICILIO		
RIO BLANCO 1351 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
15	ARICA	(58) 2316522
CORREO ELECTRÓNICO		
CONST_GBLANCO@YAHOO.ES		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 09/09/2016 , siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

B1o41g5M

GRZ /

Distribución
Interesado
J. de Fiscalización
Of. de Partes



Generado 25 Ago 2016 10:11:21



TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Certificado de Deuda

Nombre GUILLERMO BLANCO POMA
Dirección RIO BLANCO 1351
RUT 4.764.052-0

Comuna ARICA

ESTE RUT (4764052-0) NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 25-08-2016

(Liquidada al: 25-08-2016)

Emitido a las: 10:15:49

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este RUT (4.764.052-0).

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201623860896069

Página 1

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full, including the street, city, and state.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of the secretary. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full, including the street, city, and state.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of the treasurer. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full, including the street, city, and state.

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of the clerk. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full, including the street, city, and state.

5. The fifth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of the auditor. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full, including the street, city, and state.



SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

012
Nº

ANEXO (15)

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACION PUBLICA Nº 11/2016
"MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO,
POBLACIÓN CHILE, ARICA".
ARICA.
ID Nº 761984-35-LR16

OFERENTE: GUILLERMO BLANCO POMA

RUN/RUT: 4.764.052-0

DOMICILIO: RIO BLANCO 1351

TELEFONO: 58 2316522 FAX: ----

INSCRIPCION: REGISTRO: B-1 CATEGORIA: 3a

Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases Técnicas, antecedentes generales, Aclaraciones, Adiciones y REGLAMENTO que rigen la presente Licitación, comprometiéndolo la ejecución de las obras según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

1.- VALOR SUBTOTAL DE OFERTA	\$ <u>253.169.127</u>
2.- VALOR TOTAL PROFORMA	\$ <u>4.431.430</u>
3.- VALOR TOTAL DE OFERTA(1+2)	\$ <u>257.600.677</u>
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>180</u> (X) días () meses

SON: Doscientos cincuenta y siete millones seiscientos mil
seiscientos setenta y siete pesos.-

(en letras)

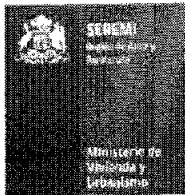
Firma y timbre Oferente o
Representante Legal



Firma y timbre Director(a) SERVIU
Región de Arica y Parinacota

ARICA, 26-02-2016

SERVU Región de Arica y Parinacota
Dirección Calle 12 de Septiembre Nº 122
Teléfono 56 - 58 - 2232969, Arica.



FORMATO ITEMIZADO PARA PRESUPUESTO DETALLADO

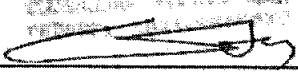
PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

OFERENTE : GUILLERMO BLANCO POMA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT (\$)	TOTAL (\$)
INSTALACION DE FAENAS					
1	Instalación de Faenas	gl	1,00	\$ 1.280.000	\$ 1.280.000
2	Cierre Perimetral de Sitio (Malla Raschel)	ml	145,00	\$ 10.160	\$ 1.473.200
3	Instalaciones Provisorias	gl	1,00	\$ 765.480	\$ 765.480
4	Letrero Indicativo de Obra	un	1,00	\$ 690.000	\$ 690.000
5	Demolición, Carguío y Retiro de Escombros				
5.1	Extracción de Rēja	ml	3,30	\$ 18.760	\$ 61.908
5.2	Demolición de Acera	m2	85,00	\$ 4.560	\$ 387.600
5.3	Extracción de Especies Arbóreas	un	21,00	\$ 19.870	\$ 417.270
5.4	Extracción de Postes	un	5,00	\$ 187.650	\$ 938.250
6	Aseo y Entrega de la Obra	gl	1,00	\$ 1.076.540	\$ 1.076.540
7	Retiro de Excedentes	m3	3,00	\$ 8.760	\$ 26.280
SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS					\$ 7.116.528
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN					
8	Movimiento de Tierra				
8.1	Replanteo y Trazado	m2	1.250,00	\$ 1.770	\$ 2.212.500
8.2	Escarpe y Nivelación	m2	1.250,00	\$ 2.210	\$ 2.762.500
8.3	Excavaciones	m3	184,25	\$ 11.500	\$ 2.118.875
9	Preparación de superficie				
9.1	Preparación de la Subrasante	m2	1.250,00	\$ 1.870	\$ 2.337.500
9.2	Polietileno	m2	1.250,00	\$ 2.555	\$ 3.193.750
9.3	Base Estabilizado Compactado	m3	125,00	\$ 25.730	\$ 3.216.250
10	Pavimentos				
10.1	Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo	m2	325,45	\$ 36.753	\$ 11.961.101
10.2	Baldosa Microvibrada Toscana Rustica Lisa	m2	297,85	\$ 36.753	\$ 10.946.732
10.3	Baldosa Microvibrada Táctil Minvu	m2	71,07	\$ 36.753	\$ 2.612.000
10.4	Pastelon de hormigón	m2	83,49	\$ 25.640	\$ 2.140.684
10.5	Radier Hormigón e=7cm	m2	676,40	\$ 19.650	\$ 13.291.260
10.6	Acera de hormigón pulido	m2	204,00	\$ 26.600	\$ 5.426.400
10.7	Carpeta Asfáltica	m2	141,00	\$ 15.580	\$ 2.196.780
11	Instalación Solera tipo C	ml	286,00	\$ 9.319	\$ 2.665.234
12	Instalación Solera tipo B	ml	72,00	\$ 11.320	\$ 815.040
13	Instalación Solera tipo A	ml	39,00	\$ 12.590	\$ 491.010
14	Solera in situ	ml	111,65	\$ 17.250	\$ 1.925.963
15	Mobiliario de Hormigón				
15.1	Moldaje	m2	22,00	\$ 12.540	\$ 275.880
15.2	Hormigón Armado H-25	m3	8,00	\$ 198.760	\$ 1.590.080
15.3	Impermeabilización	m2	22,00	\$ 2.120	\$ 46.640
16	Monolito de Hormigón				
16.1	Moldaje	m2	3,57	\$ 12.540	\$ 44.768
16.2	Hormigón Armado H-25	m3	0,45	\$ 198.760	\$ 89.442
16.3	Impermeabilización	m2	3,57	\$ 2.120	\$ 7.568
16.4	Mástil y Placa Metálica	kg	25,00	\$ 2.450	\$ 61.250
17	Jardineras de Hormigon Armado				
17.1	Emplantillado	m3	3,20	\$ 67.650	\$ 216.480
17.2	Moldaje	m2	240,00	\$ 12.540	\$ 3.009.600
17.3	Hormigón Armado H-25	m3	48,00	\$ 198.760	\$ 9.540.480
17.4	Impermeabilización	m2	240,00	\$ 2.450	\$ 588.000
18	Jardín y Vegetación				
18.1	Sustrato	m3	108,38	\$ 28.229	\$ 3.059.459
18.2	Drenaje	m3	62,76	\$ 21.400	\$ 1.343.064
18.3	Tutor de Madera	un	17,00	\$ 3.450	\$ 58.650
18.4	Aromo	un	4,00	\$ 27.650	\$ 110.600
18.5	Gravillea	un	2,00	\$ 32.450	\$ 64.900
18.6	Algarrobo	un	4,00	\$ 34.560	\$ 138.240

IMPORTE TOTAL
\$ 13.240.000

18.7	Vilca	un	4,00	\$	26.750	\$	107.000
18.8	Yucca Elephantipes	un	15,00	\$	29.870	\$	448.050
18.9	Lavándula Angustifolia	un	63,00	\$	6.540	\$	412.020
18.10	Chepica peruana	m2	257,00	\$	14.820	\$	3.808.740
19	Bolardos	un	35,00	\$	98.930	\$	3.462.550
20	Basureros	un	4,00	\$	180.525	\$	722.100
21	Biciestacionamiento	un	3,00	\$	146.300	\$	438.900
22	Escaño Atrio 220R	un	8,00	\$	137.800	\$	1.102.400
23	Juegos Infantiles y Maquinas de ejercicios						
23.1	Juego infantil resorte SA-03	un	1,00	\$	615.000	\$	615.000
23.2	Juego infantil resorte SA-06	un	1,00	\$	615.000	\$	615.000
23.3	Juego infantil resorte SA-08	un	1,00	\$	615.000	\$	615.000
23.4	Instalación de Juegos y Maquinas	un	3,00	\$	176.540	\$	529.620
24	Sombreaderos						
24.1	Estructura Metálica	kg	5.360,00	\$	2.470	\$	13.239.200
24.2	Fundación Hormigon Armado H-25	m3	8,00	\$	198.760	\$	1.590.080
24.3	Emplantillado	m3	2,00	\$	67.650	\$	135.300
24.4	Moldaje	m2	59,00	\$	12.540	\$	739.860
24.5	Celosis de Madera	m2	107,00	\$	24.950	\$	2.669.650
24.6	Pintura Acero	m2	200,00	\$	9.876	\$	1.975.200
24.7	Pintura Madera	m2	329,00	\$	7.650	\$	2.516.850
SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN						\$	126.301.200
25	SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO						
25.1	Equipo de Alumbrado Público	gl	1,00	\$	1.230.000	\$	1.230.000
25.2	Tablero General	gl	1,00	\$	398.760	\$	398.760
25.3	Canalización Subterránea y Cámaras	ml	150,00	\$	36.500	\$	5.475.000
25.4	Instalación Eléctrica	ml	150,00	\$	45.600	\$	6.840.000
25.5	Luminaria LED Ornamental 60w	un	21,00	\$	414.950	\$	8.713.950
25.6	Luminaria LED anclada 60w	un	7,00	\$	374.950	\$	2.624.650
26	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO						
26.1	Arranque Agua Potable 25mm(Conexión)	un	1,00	\$	876.540	\$	876.540
26.2	Medidor de Agua potable (Nicho sub)	un	1,00	\$	400.980	\$	400.980
26.3	Várvula tipo Plasson	un	3,00	\$	40.727	\$	122.181
26.4	Cámara Guarda Várvula Plasson 50 x 50 cm	un	3,00	\$	235.640	\$	706.920
26.5	Cámara Guarda llave de paso	un	1,00	\$	365.430	\$	365.430
SUBTOTAL ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN						\$	27.754.411
SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS + OBRAS DE CONSTRUCCIÓN + ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN						\$	161.172.139
UTILIDADES				15%		\$	24.175.821
GASTOS GENERALES				17%		\$	27.399.264
TOTAL NETO (S/IVA)						\$	212.747.224
IVA				19%		\$	40.421.973
TOTAL OBRAS CIVILES						\$	253.169.197
VALOR REFERENCIAL							
Proyecto Eléctrico		gl	1,00	\$	2.215.740	\$	2.215.740
Proyecto de Riego Tecnificado		gl	1,00	\$	2.215.740	\$	2.215.740
TOTAL REFERENCIAL						\$	4.431.480
TOTAL PROYECTO						\$	257.600.677


 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO (16)**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

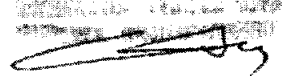
LICITACIÓN N°: 11/2016

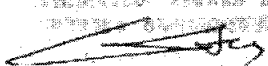
NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

SERVIU Región de Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	8.1		
	PARTIDA:	REPLANTEO Y TRAZADO		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	1250,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MATERIALES MENORES	GL	1,00	\$ 140	\$ 140
				\$ -
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 140
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
TOPOGRAFO	H/D	0,01	\$ 45.000	\$ 450
MAESTRO	H/D	0,05	\$ 20.000	\$ 1.000
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 1.450
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 180	\$ 180
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 180
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 1.770
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 301
UTILIDADES \$			15%	\$ 266
TOTAL NETO \$				\$ 2.337
I.V.A \$			19%	\$ 444
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		
 FIRMA CONTRATISTA				

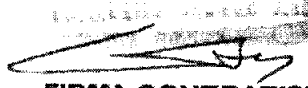
GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	8.2		
	PARTIDA:	ESCARPE Y NIVELACIÓN		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	1250,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MATERIALES MENORES	GL	1,00	\$ 340	\$ 340
				\$ -
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 340
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
OPERADOR MAQUINA	H/D	0,02	\$ 25.000	\$ 500
JORNAL	H/D	0,05	\$ 15.000	\$ 750
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 1.250
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MINICARGADOR	HRS	0,02	\$ 25.000	\$ 500
OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	GL	1,00	\$ 120	\$ 120
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 620
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 2.210
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 376
UTILIDADES \$			15%	\$ 332
TOTAL NETO \$				\$ 2.918
I.V.A \$			19%	\$ 554
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 3.472
 FIRMA CONTRATISTA				

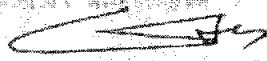
GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	8.3		
	PARTIDA:	EXCAVACIONES		
	UNIDAD	m3	CANTIDAD:	184,25
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MATERIALES MENORES	GL	1,00	\$ 650	\$ 650
				\$ -
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 650
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
JORNAL	H/D	0,35	\$ 15.000	\$ 5.250
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 5.250
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GL	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
RETROEXCAVADORA	HRS	0,20	\$ 22.000	\$ 4.400
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 5.600
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 11.500
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 1.955
UTILIDADES \$			15%	\$ 1.725
TOTAL NETO \$				\$ 15.180
I.V.A \$			19%	\$ 2.884
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 18.064
 FIRMA CONTRATISTA				

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	9.2		
	PARTIDA:	POLIETILENO		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	1250,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
POLIETILENO	M2	1,15	\$ 1.100	\$ 1.265
OTROS	GL	1,00	\$ 120	\$ 120
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 1.385
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MAESTRO	H/D	0,03	\$ 20.000	\$ 600
JORNAL	H/D	0,03	\$ 15.000	\$ 450
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 1.050
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GL	1,00	\$ 120	\$ 120
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 120
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 2.555
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 434
UTILIDADES \$			15%	\$ 383
TOTAL NETO \$				\$ 3.372
I.V.A \$			19%	\$ 641
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 4.013
 FIRMA CONTRATISTA				

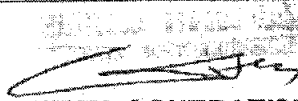
GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	9.3		
	PARTIDA:	BASE ESTABILIZADO COMPACTADO		
	UNIDAD	m3	CANTIDAD:	125,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
ESTABILIZADO	M3	1,25	\$ 14.000	\$ 17.500
OTROS MENORES	GL	1,00	\$ 450	\$ 450
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 17.950
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
OPERADOR	H/D	0,05	\$ 25.000	\$ 1.250
JORNAL	H/D	0,05	\$ 15.000	\$ 750
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 2.000
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MINICARGADOR	HRS	0,20	\$ 20.000	\$ 4.000
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	GL	1,00	\$ 1.780	\$ 1.780
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 5.780
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 25.730
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 4.374
UTILIDADES \$			15%	\$ 3.860
TOTAL NETO \$				\$ 33.964
I.V.A \$			19%	\$ 6.453
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 40.417
 FIRMA CONTRATISTA				

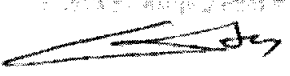
GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	10.1		
	PARTIDA:	BALDOSAS MICROVIBRADA CAPRICHIO COLOR MARENGO		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	325,45
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
BALDOSA	M2	1,15	\$ 16.700	\$ 19.205
CEMENTO	BOLSA	0,25	\$ 5.430	\$ 1.358
ARENA	GL	1,00	\$ 450	\$ 450
OTROS	GL	1,00	\$ 390	\$ 390
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 21.403
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MAESTRO	M2	1,00	\$ 6.000	\$ 6.000
AYUDANTE	M2	1,00	\$ 1.000	\$ 1.000
PULIDO	M2	1,00	\$ 2.500	\$ 2.500
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 9.500
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 2.400	\$ 2.400
EQUIPO VARIOS	GL	1,00	\$ 450	\$ 450
PULIDORA DE BALDOSAS Y PIEDRAS	M2	1,00	\$ 3.000	\$ 3.000
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 5.850
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 36.753
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 6.248
UTILIDADES \$			15%	\$ 5.513
TOTAL NETO \$				\$ 48.514
I.V.A \$			19%	\$ 9.218
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 57.732
 FIRMA CONTRATISTA				

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	10.5		
	PARTIDA:	RADIER HORMIGON E=7 CM		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	676,40
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
HORMIGON	M3	0,10	\$ 76.000	\$ 7.600
OTROS	GL	1,00	\$ 2.250	\$ 2.250
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 9.850
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
COLOCACION HORMIGON	M3	0,10	\$ 22.000	\$ 2.200
AFINADO	M2	1,00	\$ 1.100	\$ 1.100
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 3.300
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 6.500	\$ 6.500
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 6.500
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 19.650
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 3.341
UTILIDADES \$			15%	\$ 2.948
TOTAL NETO \$				\$ 25.939
I.V.A \$			19%	\$ 4.928
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 30.867
 FIRMA CONTRATISTA				

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	10.6		
	PARTIDA:	ACERA DE HORMIGON PULIDO		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	204,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
HORMIGON	M3	0,10	\$ 125.000	\$ 12.500
BASE ESTABILIZADA	M2	1,00	\$ 4.300	\$ 4.300
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 16.800
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
COLOCACION HORMIGON	M3	0,10	\$ 22.000	\$ 2.200
AFINADO	M2	1,00	\$ 1.100	\$ 1.100
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 3.300
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 6.500	\$ 6.500
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 6.500
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 26.600
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 4.522
UTILIDADES \$			15%	\$ 3.990
TOTAL NETO \$				\$ 35.112
I.V.A \$			19%	\$ 6.671
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 41.783
 FIRMA CONTRATISTA				

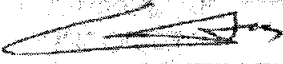
GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	10.7		
	PARTIDA:	CARPETA ASFALTICA		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	141,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
ASFALTO	M3	0,04	\$ 245.000	\$ 9.800
IMPRIMACION	GL	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
OTROS	GL	1,00	\$ 340	\$ 340
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 11.340
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MAESTRO	H/D	0,12	\$ 20.000	\$ 2.400
JORNAL	H/D	0,10	\$ 15.000	\$ 1.500
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 3.900
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
COMPACTACION	M2	1,00	\$ 340	\$ 340
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 340
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 15.580
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 2.649
UTILIDADES \$			15%	\$ 2.337
TOTAL NETO \$				\$ 20.566
I.V.A \$			19%	\$ 3.908
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 24.474
 FIRMA CONTRATISTA				

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	18.2		
	PARTIDA:	DRENAJE		
	UNIDAD	m3	CANTIDAD:	62,76
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
BOLON	M3	1,25	\$ 10.800	\$ 13.500
GRAVA Y OTROS	GL	1,00	\$ 1.400	\$ 1.400
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 14.900
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
JORNAL	H/D	0,20	\$ 15.000	\$ 3.000
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 3.000
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 3.500	\$ 3.500
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 3.500
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 21.400
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 3.638
UTILIDADES \$			15%	\$ 3.210
TOTAL NETO \$				\$ 28.248
I.V.A \$			19%	\$ 5.367
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 33.615
 FIRMA CONTRATISTA				

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	18.10		
	PARTIDA:	CHEPICA PERUANA		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	257,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
CHEPICA	GL	1,00	\$ 5.120	\$ 5.120
ABONO Y OTROS	GL	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 6.320
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
JARDINERO	H/D	0,20	\$ 22.000	\$ 4.400
JORNAL	H/D	0,10	\$ 15.000	\$ 1.500
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 5.900
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 2.600	\$ 2.600
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 2.600
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 14.820
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 2.519
UTILIDADES \$			15%	\$ 2.223
TOTAL NETO \$				\$ 19.562
I.V.A \$			19%	\$ 3.717
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 23.279
 FIRMA CONTRATISTA				

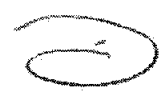
GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	19		
	PARTIDA:	BOLARDOS		
	UNIDAD	un	CANTIDAD:	35,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
BOLARDO EN SANTIAGO	N°	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
FIJACIONES	GL	1,00	\$ 4.200	\$ 4.200
OTROS	GL	1,00	\$ 980	\$ 980
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 80.180
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MAESTRO	H/D	0,25	\$ 20.000	\$ 5.000
JORNAL	H/D	0,25	\$ 15.000	\$ 3.750
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 8.750
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
FLETE SANTIAGO - ARICA	N°	1,00	\$ 10.000	\$ 10.000
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 10.000
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 98.930
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 16.818
UTILIDADES \$			15%	\$ 14.840
TOTAL NETO \$				\$ 130.588
I.V.A \$			19%	\$ 24.812
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 155.400
 FIRMA CONTRATISTA				

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	22		
	PARTIDA:	ESCAÑO ATRIO 220R		
	UNIDAD	un	CANTIDAD:	8,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
ESCAÑO EN SANTIAGO	Nº	1,00	\$ 110.000	\$ 110.000
FIJACIONES	GL	1,00	\$ 7.600	\$ 7.600
OTROS	GL	1,00	\$ 1.450	\$ 1.450
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 119.050
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MAESTRO	H/D	0,25	\$ 20.000	\$ 5.000
JORNAL	H/D	0,25	\$ 15.000	\$ 3.750
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 8.750
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
FLETE SANTIAGO - ARICA	Nº	1,00	\$ 10.000	\$ 10.000
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 10.000
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 137.800
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 23.426
UTILIDADES \$			15%	\$ 20.670
TOTAL NETO \$				\$ 181.896
I.V.A \$			19%	\$ 34.560
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 216.456
 FIRMA CONTRATISTA				

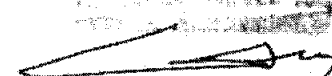
GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	24.1		
	PARTIDA:	ESTRUCTURA METALICA		
	UNIDAD	kg	CANTIDAD:	5360,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
PERFIL METALICO	KG	1,00	\$ 890	\$ 890
INSUMOS	GL	1,00	\$ 150	\$ 150
PROTECCIONES ANTICORROSIVO	GL	1,00	\$ 200	\$ 200
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 1.240
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
ESTRUCTURERO	H/D	0,05	\$ 20.000	\$ 1.000
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 1.000
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPO Y MAQUINARIA	GL	1,00	\$ 230	\$ 230
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 230
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 2.470
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 420
UTILIDADES \$			15%	\$ 371
TOTAL NETO \$				\$ 3.261
I.V.A \$			19%	\$ 620
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 3.881
				
FIRMA CONTRATISTA				

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	24.5		
	PARTIDA:	CELOSIA DE MADERA		
	UNIDAD	m2	CANTIDAD:	107,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
MADERA, SEGÚN E.T.	N°	5,00	\$ 3.450	\$ 17.250
FIJACIONES	GL	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 18.450
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
CARPINTERO	M2	1,00	\$ 3.200	\$ 3.200
AYUDANTE	M2	1,00	\$ 1.000	\$ 1.000
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 4.200
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
EQUIPO Y MAQUINARIA	GL	1,00	\$ 2.300	\$ 2.300
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 2.300
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 24.950
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 4.242
UTILIDADES \$			15%	\$ 3.743
TOTAL NETO \$				\$ 32.935
I.V.A \$			19%	\$ 6.258
FECHA: 26 AGOSTO 2016		PRECIO UNITARIO \$		\$ 39.193
 FIRMA CONTRATISTA				

GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	25.5		
	PARTIDA:	LUMINARIA LED ORNAMENTAL 60W		
	UNIDAD	un	CANTIDAD:	21,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
LUMINARIA EN SANTIAGO	N°	1,00	\$ 385.000	\$ 385.000
OTROS MENORES	GL	1,00	\$ 3.450	\$ 3.450
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 388.450
2.-MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
ELECTRICO	N°	1,00	\$ 15.000	\$ 15.000
AYUDANTE	N°	1,00	\$ 2.500	\$ 2.500
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 17.500
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
FLETE SANTIAGO - ARICA	GL	1,00	\$ 6.500	\$ 6.500
HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 2.500	\$ 2.500
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 9.000
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 414.950
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 70.542
UTILIDADES \$			15%	\$ 62.243
TOTAL NETO \$				\$ 547.735
I.V.A \$			19%	\$ 104.070
FECHA: 26 AGOSTO 2016			PRECIO UNITARIO \$	\$ 651.805
 FIRMA CONTRATISTA				



GUILLERMO BLANCO POMA	ANALISIS DE PRECIO UNITARIO			
	CONTRATO:	MEJORAMIENTO PLAZA JOVINA NARANJO, POBLACION CHILE, ARICA		
	ITEM:	25.6		
	PARTIDA:	LUMINARIA LED ANCLADA 60W		
	UNIDAD	un	CANTIDAD:	7,00
1.- MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
LUMINARIA EN SANTIAGO	N°	1,00	\$ 345.000	\$ 345.000
OTROS MENORES	GL	1,00	\$ 3.450	\$ 3.450
				\$ -
				\$ -
			SUB TOTAL 1 \$	\$ 348.450
2.- MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
ELECTRICO	N°	1,00	\$ 15.000	\$ 15.000
AYUDANTE	N°	1,00	\$ 2.500	\$ 2.500
				\$ -
			SUB TOTAL 2 \$	\$ 17.500
3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
FLETE SANTIAGO - ARICA	GL	1,00	\$ 6.500	\$ 6.500
HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 2.500	\$ 2.500
				\$ -
			SUB TOTAL 3 \$	\$ 9.000
TOTAL COSTO DIRECTO \$				\$ 374.950
GASTOS GENERALES \$			17%	\$ 63.742
UTILIDADES \$			15%	\$ 56.243
TOTAL NETO \$				\$ 494.935
I.V.A \$			19%	\$ 94.038
FECHA: 26 AGOSTO 2016			PRECIO UNITARIO \$	\$ 588.973
 FIRMA CONTRATISTA				


FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016

SERVIU Región de Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969